

1

2 **ACTA ORDINARIA No. 083-2021**

3 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y TRES GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO,  
4 CELEBRADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN  
5 LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, EL JUEVES VEINTISEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL  
6 VEINTIUNO, A LAS DIECINUEVE HORAS CON OCHO MINUTOS, DE MANERA VIRTUAL.

7 **MIEMBROS PRESENTES**

|    |                                  |                |
|----|----------------------------------|----------------|
| 8  | López Contreras Fernando, M.Sc.  | Presidente     |
| 9  | Vargas Ulloa Ana Gabriela, M.Sc. | Vicepresidenta |
| 10 | Badilla Jara Jacqueline, Dra.    | Secretaria     |
| 11 | Domian Asenjo Ana Cecilia, M.Sc. | Prosecretaria  |
| 12 | Soto Solórzano Geovanny, M.Sc.   | Tesorero       |
| 13 | Velásquez Valverde Jairo, M.Sc.  | Vocal I        |
| 14 | Jiménez López Ingrid, M.Sc.      | Vocal II       |

15 **PRESIDE LA SESIÓN:** M.Sc. Fernando López Contreras

16 **SECRETARIA:** Dra. Jacqueline Badilla Jara

17 **ORDEN DEL DÍA**

18 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

19 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

20 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 083-2021.

21 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 081-2021 Y 082-2021.**

22 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 081-2021 del 21 de agosto de  
23 2021.

24 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 082-2021 del 24 de agosto de  
25 2021.

26 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

27 **ARTÍCULO 05.** CLYP-DA-UI-RET-034-2021 Retiros.

28 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DE-DDP-87-2021 Recreartes.

29 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DE-DIM-INF-60-08-2021 Solicitud de visto bueno para adenda contrato  
30 remodelación edificio San José.

- 1 **ARTÍCULO 08.** UC-CLYP 461-21 Solicitud de aprobación para liquidación de activos en mal  
2 estado, del sistema de inventario.
- 3 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DE-DA-C-019-2021-Modificación integral de la POL-PRO-INC01  
4 "Incorporaciones".
- 5 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DE-DDP-92-2021 Informe sobre aprovechamiento de Centros de Recreo  
6 del Colegio.
- 7 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DE-DDP-89-2021 Modificación POL-PRO-DP01 "Selección de  
8 entrenadores, instructores, direcciones artísticas e integrantes de equipos  
9 deportivos y clubes culturales del Colopro".
- 10 **ARTÍCULO 12.** CLYP-AL-CL-62-2021 Propuesta de modificación POL PRO AL01 "Asesoría y  
11 trámite de Pensiones".
- 12 **ARTÍCULO 13.** Informe de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Colegio.
- 13 **ARTÍCULO 14.** Solicitud Expresa para actividad de Bicentenario.
- 14 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**
- 15 **ARTÍCULO 15.** Aprobación de pagos.
- 16 **ARTÍCULO 16.** CLYP-JD-CP-035-2021, modificación presupuestaria.
- 17 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**
- 18 **ARTÍCULO 17.** Oficio de fecha 06 de agosto de 2021 suscrito por la M.Sc. Roxana Muñoz Rivera,  
19 Supervisora de CE del CTO 04 DRE Liberia y la Licda. Wendy Sánchez Garita,  
20 Asistente de Supervisión de CE del CTO 04 DRE Liberia, Dirección Regional de  
21 Liberia. **Asunto:** Solicitan análisis del documento que se adjunta sobre recarga  
22 laboral.
- 23 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA**
- 24 **ARTÍCULO 18.** Oficio CLYP-JRSC-029-2021 de fecha 20 de agosto 2021, suscrito por la Licda.  
25 Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de San Carlos.  
26 **Asunto:** Sesiones del mes de setiembre 2021.
- 27 **ARTÍCULO 19.** Oficio DFOE-IAF-0025 de fecha 24 de agosto 2021, suscrito por EL Sr. Daniel  
28 Sáenz Quesada, Gerente de Área, Contraloría General de la República.  
29 **Asunto:** Informan de la capacitación sobre "Gestión de información

1 presupuestaria por parte de los Entes públicos no estatales”, realizada el 19 de  
2 agosto 2021, para lo cual envían enlace para que la puedan escuchar.

3 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

4 No se presentó ningún asunto de directivo.

5 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

6 **ARTÍCULO 20.** Entrega de Proyecto.

7 **ARTÍCULO 21.** Recordatorio de proceso.

8 **ARTÍCULO 22.** Propuesta.

9 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN**

10 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

11 **ARTÍCULO 01.** Comprobación del quórum.

12 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente de la Junta Directiva, verifica el quórum, estando  
13 presentes los miembros de la Junta. Se cuenta con la presencia de la M.Sc. Francine Barboza  
14 Topping, Asesora Legal y el MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo.

15 **ARTÍCULO 02.** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 083-2021.

16 Conocido el orden del día la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 01:**

18 **APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA: CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN**  
19 **DEL ORDEN DEL DÍA./ CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS**  
20 **081-2021 Y 082-2021./ CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA./**  
21 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA./ CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA**  
22 **DECIDIR./ CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA./**  
23 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS./ CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS./**  
24 **CAPÍTULO IX: CIERRE DE SESIÓN./ APROBADO POR SIETE VOTOS./**

25 **CAPÍTULO II: LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LAS ACTAS 081-2021 Y 082-2021.**

26 **ARTÍCULO 03.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 081-2021 del 21 de agosto de  
27 2021.

28 Sometida a revisión el acta 081-2021, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

29 **ACUERDO 02:**

1 **Aprobar el acta número ochenta y uno guión dos mil veintiuno del veintiuno de**  
2 **agosto del dos mil veintiuno, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO**  
3 **FIRME./ Aprobado por siete votos./**

4 **ARTÍCULO 04.** Lectura, comentario y conocimiento del acta 082-2021 del 24 de agosto de  
5 2021.

6 Sometida a revisión el acta 082-2021, después de analizada la Junta Directiva acuerda:

7 **ACUERDO 03:**

8 **Aprobar el acta número ochenta y dos guión dos mil veintiuno del veinticuatro de**  
9 **agosto del dos mil veintiuno, con las modificaciones de forma hechas./ ACUERDO**  
10 **FIRME./ Aprobado por siete votos./**

11 **CAPÍTULO III: ASUNTOS DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

12 **ARTÍCULO 05.** CLYP-DA-UI-RET-034-2021 Retiros. **(Anexo 01).**

13 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DA-UI-RET-034-  
14 2021 de fecha 23 de agosto de 2021, suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado  
15 de la Unidad de Incorporaciones, revisado por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa  
16 Administrativa, el cual cuenta con el visto bueno de su persona, en el que presentan el informe  
17 de retiros temporales e indefinidos.

18 La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, se ausenta de la sesión al ser las 7:16 p.m.

19 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

20 **ACUERDO 04:**

21 **Dar por recibido el oficio CLYP-DA-UI-RET-034-2021 de fecha 23 de agosto de 2021,**  
22 **suscrito por el M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**  
23 **Incorporaciones y la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa Administrativa, en el que**  
24 **presentan el informe de retiros temporales e indefinidos. Aprobar el retiro de las**  
25 **siguientes personas colegiadas por cuanto aportaron todos los requisitos solicitados**  
26 **en la POL/PRO-INC03 Retiros Temporales e Indefinidos:**

27 **RETIROS INDEFINIDOS:**

| 28 <b>Nombre</b>                          | <b>Cédula</b>    | <b>Motivo</b>                 |
|---|------------------|-------------------------------|
| 29 <b>JIMÉNEZ GARBANZO KEMBL Y DILANA</b> | <b>115950849</b> | <b>No labora en educación</b> |

|    |                                      |                  |                               |
|----|--------------------------------------|------------------|-------------------------------|
| 1  | <b>QUIRÓS HERRERA ANA MARÍA</b>      | <b>107000094</b> | <b>Jubilado</b>               |
| 2  | <b>ALVARADO SOLANO MARÍA LUISA</b>   | <b>700860680</b> | <b>Jubilado</b>               |
| 3  | <b>QUESADA GODÍNEZ GRISELDA</b>      | <b>106640776</b> | <b>Jubilado</b>               |
| 4  | <b>PORRAS RODRÍGUEZ JOSUÉ</b>        | <b>113630204</b> | <b>No labora en educación</b> |
| 5  | <b>CORRALES PANIAGUA JOSÉ PABLO</b>  | <b>206520464</b> | ██████████                    |
| 6  | <b>FALLAS JIMÉNEZ DANIA STEFANNY</b> | <b>116890826</b> | ██████████                    |
| 7  | <b>DELGADO GRANADOS ADRIANA K.</b>   | <b>114670133</b> | <b>No labora en educación</b> |
| 8  | <b>RODRÍGUEZ ARAYA ANA GABRIELA</b>  | <b>205830910</b> | ██████████                    |
| 9  | <b>FLORES MENDOZA XINIA MARÍA</b>    | <b>601550566</b> | <b>Jubilado</b>               |
| 10 | <b>RETANA CASTRO PRISCILLA</b>       | <b>106780131</b> | ██████████                    |
| 11 | <b>RODRÍGUEZ PEREIRA GINA MARY</b>   | <b>402460013</b> | ██████████                    |
| 12 | <b>LÓPEZ PERALTA HUGO FRANCISCO</b>  | <b>502190201</b> | <b>Jubilado</b>               |
| 13 | <b>GUADAMUZ SÁNCHEZ EVELIA</b>       | <b>601120064</b> | <b>Jubilado</b>               |
| 14 | <b>PEÑA WILLE PATRICIA MARÍA</b>     | <b>104860257</b> | <b>Jubilado</b>               |
| 15 | <b>SOTOMAYOR SOLANO MARCO V.</b>     | <b>114200910</b> | <b>Puesto no docente</b>      |
| 16 | <b>VILLAFUERTE SALAZAR OLGER F.</b>  | <b>603320066</b> | <b>Puesto no docente</b>      |
| 17 | <b>CHACÓN MADRIGAL MARVIN</b>        | <b>205340792</b> | ██████████                    |
| 18 | <b>BRENES HERNÁNDEZ ILSIE ELENA</b>  | <b>111240473</b> | <b>Inc. Col. Orientadores</b> |
| 19 | <b>VÁSQUEZ SALAS ALFONSO</b>         | <b>203110145</b> | <b>Jubilado</b>               |
| 20 | <b>LEIVA VALVERDE BETZABÉ</b>        | <b>603300805</b> | ██████████                    |

21 **Dichos retiros indefinidos rigen a partir de la comunicación del acuerdo de**  
22 **aprobación a la Unidad respectiva, para su cambio de condición en sistema y**  
23 **notificación al colegiado. Trasladar este oficio a la Fiscalía con la finalidad de dar**  
24 **seguimiento a las personas que se retiran, para verificar si efectivamente están o**  
25 **no trabajando en educación y al Departamento de Comunicaciones, para que**  
26 **suspenda el envío de notificaciones a éstas personas./ Aprobado por seis votos./**  
27 **ACUERDO FIRME./**

28 **Comunicar al M.Sc. Henry Ramírez Calderón, Encargado de la Unidad de**  
29 **Incorporaciones, a la Dirección Ejecutiva, a la Unidad de Cobros, a la Fiscalía y al**  
30 **Departamento de Comunicaciones (Anexo 01)./**

31 La M.Sc. Ana Gabriela Vargas Ulloa, se incorpora a la sesión al ser las 7:20 p.m.

32 **ARTÍCULO 06.** CLYP-DE-DA-C-019-2021-Modificación integral de la POL-PRO-INC01  
33 "Incorporaciones". **(Anexo 02).**

1 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y agendarlo  
2 en una próxima sesión.

3 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

4 **ACUERDO 05:**

5 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DA-C-019-2021 de fecha 20 de agosto de 2021,**  
6 **suscrito por la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa Administrativa, en el que presenta**  
7 **propuesta integral para modificar la POL-PRO-INC01 "Incorporaciones". Solicitar**  
8 **a la Presidencia agende este oficio en una próxima sesión./ Aprobado por siete**  
9 **votos./**

10 **Comunicar a la Licda. Viviana Alvarado Arias, Jefa Administrativa y a la Dirección**  
11 **Ejecutiva./**

12 **ARTÍCULO 07.** CLYP-DE-DIM-INF-60-08-2021 Solicitud de visto bueno para adenda contrato  
13 remodelación edificio San José. **(Anexo 03).**

14 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio CLYP-DE-DIM-INF-60-  
15 08-2021 de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito por el Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe  
16 del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, en el que señala:

17 "Como parte del proceso de desarrollo de la remodelación del edificio para la nueva Sede de  
18 San José, lo cual incluye la gestión que ha estado realizando la Comisión coordinadora para  
19 este fin y el traslado de las actuales oficinas, el proceso de análisis para la señalética, el proceso  
20 para la compra del mobiliario y cuestiones propias de los trabajos en sitio, que se han ido  
21 detectando conforme avanzan las labores, le informo lo siguiente:

22 1. La puerta de ingreso al primer piso como es un elemento que se encuentra en buen estado,  
23 en un principio se consideró que se iba a conservar y por lo tanto no se incluyó como un  
24 ítem a sustituir dentro del alcance del contrato de la remodelación. Sin embargo, la empresa  
25 asesora en imagen, marca y señalética que está dando asesoría en este momento, indicó  
26 durante una reunión que sostuvimos la Jefatura del DIM y la Jefatura de Comunicaciones  
27 con ellos, que ese elemento ya no sería compatible con el lenguaje que se transmitirá como  
28 marca Colypro, ya que incluso difiere con los elementos más modernos que sí se están  
29 conservando como las ventanas y puertas de aluminio.

- 1        2. En la visita al sitio que se realizó con la Unidad de Compras para que oferentes proveedores  
2        de mobiliario vieran las condiciones y sollicitaciones técnicas requeridas para que lo tomaran  
3        en cuenta en sus respectivas cotizaciones, se determinó por parte de todo el grupo asesor  
4        de ingeniería, que lo más conveniente es que la empresa eventualmente adjudicada  
5        entregue solamente el mobiliario, y que el contratista que está ejecutando la remodelación  
6        instale en éste, todos los elementos necesarios, a saber, tomacorrientes eléctricos y puntas  
7        de red. Los muebles involucrados en esto son: Recepción, cajas, mueble para internet de  
8        colegiados, y plataforma. Dichos muebles deben llevar las instalaciones mencionadas  
9        adosadas a ellos, para que no se tengan que utilizar extensiones u otros aditamentos no  
10        adecuados, técnica y estéticamente, además de que las instalaciones mencionadas,  
11        realmente forman parte integral de los circuitos producto del diseño, y deben mantener  
12        uniformidad y una sola calidad certificada y garantizada.
- 13       3. Revisando las tuberías que llegan al cuarto de bombas, se detectó un derrame y olor de  
14        aguas servidas que se determinó provienen de los pisos superiores (posiblemente la cocineta  
15        del piso 3) y descargan en una trampa de grasa que se encuentra colapsada. Esta trampa  
16        de grasa debe ser sustituida para corregir la situación. Ya que lo anterior implicaría cortar el  
17        piso para colocar la nueva trampa de grasa, se aprovecharía la oportunidad para abrir más  
18        y destapar una franja del adoquinado del parqueo para que la empresa que instaló las nuevas  
19        bombas para agua potable, coloque las tuberías que succionan de los tanques de agua y  
20        dejen operando el sistema con todos los componentes nuevos.
- 21       4. El Departamento de TI requiere que el cuarto donde se encuentra el servidor, tenga un cielo  
22        raso especial diferente al que se instalará en el resto del edificio, así como pintura retardante  
23        de fuego, aire acondicionado independiente y otros aditamentos.
- 24       5. Producto de la inspección del martes 17 de agosto anterior, los Profesionales detectaron así  
25        mismo, que la cocineta y los servicios sanitarios no cuentan con un sistema para extracción  
26        de olores, lo cual es muy importante que exista. Esto requiere de la colocación tanto de los  
27        extractores, como de las tuberías para canalizar el aire extraído.
- 28       6. *Los puntos anteriores fueron vistos y analizados en la última reunión de la Comisión, excepto*  
29        *el relacionado con la necesidad de los extractores de malos olores, por razón obvia, ya que*

esta observación se hizo el martes 17 de agosto, y la reunión de la Comisión fue el lunes 16 de agosto. Sin embargo, por la necesidad de lo descrito, se incluye en este documento, y la Comisión fue debidamente informada al respecto.

7. Se tomó un acuerdo en la reunión de la Comisión del día citado, para hacer llegar a las Autoridades la solicitud de visto bueno para que se proceda con dichas extras, formalmente mediante una adenda al contrato original, tomando en cuenta el criterio de oportunidad, en el sentido de que en primer lugar, las recomendaciones vienen del grupo interdisciplinario de inspectores, y en segundo lugar, por el plazo establecido para el cumplimiento del objetivo que es la finalización de los trabajos y la realización de la mudanza en el tiempo previsto.
8. El detalle del costo de las diferentes líneas mencionadas suministrado por la empresa que está ejecutando los trabajos es el siguiente:

**a. Puerta de acceso a primer nivel.**

| MATERIALES |      |   |               |
|------------|------|---|---------------|
| Item       | Cant | Descripción   | P/Total       |
| 1          | 1    | Demolición de puerta principal y contramarco de madera.   | €74.400,00    |
| 2          | 1    | Construcción de contramarco en gypsum y canafa de gypsum  | €248.000,00   |
| 3          | 1    | Puerta de 2 hojas en vidrio temperado( grosor de 10 mm, con bisagra hidráulica en piso de cierre automático de doble giro, medidas 1.80 mts ancho x 2.10 mts alto ) | €1.116.000,00 |
| SUBTOTAL   |      |   | €1.438.400,00 |
| IVA        |      |   | €186.992,00   |
| TOTAL      |      |   | €1.625.392,00 |

**b. Cableado y electricidad en mobiliario.**

| MATERIALES |      |   |             |
|------------|------|---|-------------|
| Item       | Cant | Descripción   | P/Total     |
| 1          | 11   | Puestos de trabajo a realizar con canaleta certificada marca hubbell, con division para transportar cableado electrico y cableado estructurado de red de datos, con todos los accesorios ( incluye cable uto cat 6 , tomacorrientes sensitivos, normales, jack, placas etc) | €613.800,00 |
| 2          | 1    | Mano de obra  | €124.000,00 |
| SUBTOTAL   |      |   | €737.800,00 |
| IVA        |      |   | €95.914,00  |
| TOTAL      |      |   | €833.714,00 |

**c. Trampa de grasa y trabajos en adoquinado de parqueo.**

| MATERIALES |      |  |             |
|------------|------|--|-------------|
| Item       | Cant | Descripción  | P/Total     |
| 1          | 1    | Perforacion de piso desde la bomba existente hasta el area de parqueo donde se encuentra pozo de captacion 10 mts lineares aprox( Incluye demolicion de piso, reparacion de piso, etc) | €372.000,00 |
| 2          | 1    | Trampa de grasa de 70 litros ( PVC)  | €158.100,00 |
| 3          | 1    | Mano obra  | €310.000,00 |
| SUBTOTAL   |      |  | €840.100,00 |
| IVA        |      |  | €109.213,00 |
| TOTAL      |      |  | €949.313,00 |

**d. Mejoras a cuarto de servidores.**

| MATERIALES |      |   |               |
|------------|------|---|---------------|
| Item       | Cant | Descripción   | P/Total       |
| 1          | 1    | Pintura retardante de fuego para Paredes y cielo raso 44.4 mts cuadrados totales  | €630.000,00   |
| 2          | 1    | Cielo raso en durock, con fibra de vidrio en medio y cortafuegos en las salidas de canasta de cableado estructurado 18 metros cuadrados totales | €1.063.920,00 |
| 3          | 1    | Aire acondicionado tipo inverter Seer 16 , de 12000 BTU   | €368.000,00   |
| 4          | 1    | Piso vinílico 11 metros cuadrados totales   | €340.000,00   |
| 5          | 1    | Pasarela en Jordomex, para ducto mecánico entre pisos   | €160.000,00   |
| 6          | 1    | Luminaria de emergencias modelo Sylvania 2x2 40w, con balastro de emergencias   | €125.900,00   |
| 7          | 1    | Cortafuegos para pasos de canasta entre cielo raso de durock y piso ( entrepiso) tipo pasta marca HILTI   | €100.000,00   |
| 8          | 1    | Mano obra   | €750.600,00   |
| SUBTOTAL:  |      |   | €3.929.320,00 |
| IVA        |      |   | €510.811,60   |
| TOTAL      |      |   | €4.440.131,60 |

**e. Colocación de sistema de extracción de olores en cocineta y servicios sanitarios.**

| MATERIALES |      |   |               |
|------------|------|---|---------------|
| Item       | Cant | Descripción   | P/Total       |
| 1          | 10   | Extractor de olores, 120 CFM 110 VOLT, para olores en servicios sanitarios y cocineta del piso 2  | €1.054.000,00 |
| 2          | 1    | canalización en tubería de 4 pulgadas, con soportaria y accesorios, hacia ducto de extracción, en piso 1 y piso 2 ( servicios de atención al público) | €992.000,00   |
| 3          | 1    | Reubicación de ducto existente , extractor en baño piso 2, y Check lineal, tipo ventila, incluye soportaria en riel strut y varillas roscadas de 3/8  | €310.000,00   |
| 4          | 1    | Mano obra   | €200.000,00   |
| SUBTOTAL:  |      |   | €2.556.000,00 |
| IVA        |      |   | €332.280,00   |
| TOTAL      |      |   | €2.888.280,00 |

La totalidad de los ítems descritos es de € 9.501.620,00 + IVA (€1.235.210,60), para un total de €10.736.830,60 (diez millones, setecientos treinta y seis mil ochocientos treinta con 60/100 colones).

9. Producto del análisis conjunto en el seno de la Comisión, se determina que hay contenido presupuestario en la partida 12.16 "Equipamiento del Edificio San José" destinada para estos fines, y por lo tanto se solicita el *visto bueno* para que se proceda con la elaboración y firma de adenda al contrato 119-2021 "Remodelación pisos 1 y 2 del edificio San José" para lo siguiente:

Suministro e instalación de puerta de acceso en vidrio a primer nivel, suministro e instalación de sistema de cableado eléctrico y puntas de red en los muebles de recepción, cajas, internet para Colegiados y plataforma de servicios, suministro e instalación de trampa de grasa, trabajos en el adoquinado del parqueo para mejorar la instalación mecánica, mejoras en el cuarto de

1 servidores según los requerimientos técnicos y suministro e instalación de sistema para  
2 extracción de olores de cocineta y servicios sanitarios.”

3 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, externa que en otro momento el Director  
4 Ejecutivo presentó una solicitud de adenda y se discutió que el monto de la adenda se va a un  
5 porcentaje del contrato principal.

6 El Director Ejecutivo, aclara que no, porque no están atendiendo derecho público y la política  
7 no señala nada de eso, solo se atiende según lo indicado en el contrato.

8 Menciona que el señor Presidente tiene toda la razón en cuanto a lo que señala la contratación  
9 administrativa de derecho público, pero en este caso no.

10 El señor Presidente recuerda que cuando se realizó adenda a las obras de Turrialba, se les dijo  
11 que la adenda no podía pasar de un porcentaje del contrato original, por lo que desconoce si  
12 en este caso aplica igual.

13 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, aclara que eso se determina según los  
14 montos, si la modificación se pasa del cincuenta por ciento del contrato no se estaría hablando  
15 de una adenda sino de una nueva contratación, aspecto que se debe determinar.

16 El señor Presidente, indica que había recomendado que antes de que la Dirección Ejecutiva,  
17 elevara a la Junta Directiva la adenda, fuera revisado el contrato por la Abogada de la Dirección  
18 Ejecutiva.

19 El MBA. Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, aclara que el documento fue revisado previa  
20 presentación a la Junta Directiva.

21 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

22 **ACUERDO 06:**

23 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DIM-INF-60-08-2021 de fecha 20 de agosto de**  
24 **2021, suscrito por el Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de**  
25 **Infraestructura y Mantenimiento, en el que solicita el visto bueno para realizar**  
26 **adenda al contrato de remodelación del edificio de la Sede San José. Aprobar lo**  
27 **solicitado en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./**

28 **Comunicar al Ing. Manuel Quesada Echavarría, Jefe del Departamento de**  
29 **Infraestructura y Mantenimiento y a la Dirección Ejecutiva./**

1 **ARTÍCULO 08.** UC-CLYP 461-21 Solicitud de aprobación para liquidación de activos en mal  
2 estado, del sistema de inventario. **(Anexo 04).**

3 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, presenta el oficio UC-CLYP 461-21 de fecha  
4 20 d agosto de 2021, suscrito por la Sra. Carol Calvo Parra, Contadora, la Sra. Shirley Garro  
5 Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero,  
6 en el que indican:

7 "Se le solicita muy respetuosamente, presentar ante la Junta Directiva este oficio según lo  
8 establecido en la siguiente política.

9 La política POL/PRO CON 01, Políticas Específicas número 13 incisos a; establece:

10 *"Cuando el valor de compra supere el 50% del salario base del auxiliar del Poder Judicial, se*  
11 *deberá presentar a Junta Directiva un informe en donde conste el análisis técnico y/u otros*  
12 *documentos que justifiquen el mal estado del activo fijo debiendo emitirse un acuerdo para*  
13 *proceder con el ajuste. En cuanto al análisis técnico del activo, no puede ser emitido por un*  
14 *proveedor del Colegio al que le hemos comprado activos del mismo tipo, con la excepción de*  
15 *si el proveedor es distribuidor exclusivo en el país de la marca del activo."*

16 Expuesto lo anterior se le solicita muy respetuosamente presentar a Junta Directiva este informe  
17 con el fin de que se apruebe liquidar del sistema de inventarios de activos fijos los siguientes  
18 activos:

19 Es importante mencionar que por la condición de mal estado y deterioro en que se encuentran  
20 los activos no se recomienda su venta simbólica.

| Placa    | Activo                       | Fecha de Compra | Valor de compra | Valor en Libros | Observación   | Imagen  |
|----------|------------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|---|---|
| 01-3738. | Hidrolavadora Black & Decker | 5/6/2012        | ₺427 085,00     | ₺206 819,86     | El equipo se encuentra con mucho desgaste en el motor. La bomba de presión no esta en óptimas condiciones. No se recomienda la reparación ya que el costo es alto y no se garantiza que el equipo quede en óptimas condiciones. |  |

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

| Placa    | Activo                                   | Fecha de Compra | Valor de compra | Valor en Libros | Observación  | Imagen   |
|----------|--|-----------------|-----------------|-----------------|--|--|
| 01-4774. | Sopladora Husqvana                       | 25/10/2013      | Q468 950,00     | Q128 179,67     | Presenta varias de las piezas dañadas, el monto de la reparación es de 221,148 ademas ofrecen poca garantia por la reparación, es un activo muy antiguo. Expuesto lo anterior se recomienda su desecho.  | <br>     |
| 01-2266. | Camara de Seguridad                      | 1/7/2008        | Q2 107 626,00   | Q0,00           | Partes metalicas internas con daño permanente, malas condiciones por exposición a la interperie, problemas de voltaje.Ademas es un activo muy antiguo no se recomienda su reparación   | <br>     |
| 01-2240. | Pista Eléctrica con Sistema de Absorción | 26/3/2008       | Q2 212 944,55   | Q0,00           | El proveedor Cicadex, indica que la maquina no es factible arreglar, ya que se debia traer piezas del extranjero, que si bien no tenemos el monto exacto, tampoco aseguran que la misma funcione adecuadamente, por lo que nos verimos en un riesgo en invertir en una maquina que puede ser que no quede en buenas condiciones. | <br>  |
| 01-3437. | Proyector EPSON PLS10                    | 8/8/2011        | Q456 785,00     | Q23 727,44      | Da la imagen en verde. Cambiar conectores de paneles de ajuste de color . Es un modelo obsoleto y de pocos lums de imagen.No se recomienda su reparación   | <br> |

| Placa    | Activo               | Fecha de Compra | Valor de compra | Valor en Libros | Observación  | Imagen  |
|----------|----------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--|---|
| 01-1329. | POZOS BRASILITO      | 31/12/2002      | Q983 056,00     | Q94 209,53      | En conformidad con los artículos 8 y 17 de la Ley de Aguas y Decreto. El MINAE solicita el sellado del pozo . Se adjunta acta y nota del MINAE   |    |
| 01-3704. | Aire acondicionado   | 26/3/2012       | Q395 000,00     | Q455 347,72     | La unidad presenta problemas en el motor, abanico del evaporador(roles), se le ha cambiado la tarjeta electronica en varias ocasiones .  |   |
| 01-5199. | Bomba Super Pump 3HP | 2/6/2014        | Q593 144,57     | Q198 044,38     | Las piezas dañadas del sistema electrónico del motor no se vende como repuestos, se podrian reemplazar por unas genéricas, pero no se garantiza de que funcione de forma correcta y como es parte del sistema eléctrico el embobinado del motor necesaria ser reemplazado.   |  |
| 01-5200. | Bomba Super Pump 3HP | 2/6/2014        | Q593 144,57     | Q198 044,38     | Las piezas dañadas del sistema electrónico del motor no se vende como repuestos, se podrian reemplazar por unas genéricas, pero no se garantiza de que funcione de forma correcta y como es parte del sistema eléctrico el embobinado del motor necesaria ser reemplazado. Tiene un desgaste en el eje y esto ocasiona que se doblara, en este caso no hay ninguns reparacion que se pueda realizar. |  |

| Placa    | Activo                 | Fecha de Compra | Valor de compra | Valor en Libros | Observación  | Imagen  |
|----------|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|--|---|
| 01-1955. | UPS Corporativa        | 23/3/2007       | €3 838 519,60   | €0,00           | Baterías totalmente explotadas, muestra de un sobre uso, un vez que su vida útil termino. Suciedad extrema en todo el equipo, esto y las batería causaron cortos circuitos ya daño , irreparable en el equipo.Existe un nivel de riesgo de incendio, pues el equipo ya no funciona y la corriente eléctrica causa que se caliente todos los contactos electrónicos.Se realizo la limpieza y desconexión de las baterías, sin embargo el breaker se dispara cuando se conecta la UPS. Daño irreparables |   |
| 01-6096. | Sistema hidroneumatico | 12/8/2015       | €665 850,00     | €301 667,04     | El arranque de la bomba es intermitente, presenta fugas en varios puntos de la tubería y fuga en el tanque hidroneumático.   |   |

Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

**ACUERDO 07:**

**Dar por recibido el oficio UC-CLYP 461-21 de fecha 20 agosto de 2021, suscrito por la Sra. Carol Calvo Parra, Contadora, la Sra. Shirley Garro Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad y el Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero, en el que solicitan aprobación para liquidación de activos en mal estado, del sistema de inventario. Aprobar la solicitud planteada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./**

**Comunicar a la Sra. Carol Calvo Parra, Contadora, a la Sra. Shirley Garro Pérez, Encargada de la Unidad de Contabilidad, al Lic. Víctor Julio Arias Vega, Jefe Financiero y a la Dirección Ejecutiva./**

1 **ARTÍCULO 09.** CLYP-DE-DDP-87-2021 Recreartes. **(Anexo 05).**

2 El MBA. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, solicita autorización para que se incorpore  
3 a la sesión la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo  
4 Personal, para la presentación de este artículo y siguientes.

5 Conocida esta solicitud la Junta Directiva acuerda:

6 **ACUERDO 08:**

7 **Autorizar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de**  
8 **Desarrollo Personal, para que ingrese a la sesión 083-2021, para el análisis de los**  
9 **artículos 09, 10 y 11./ Aprobado por siete votos./**

10 La Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, se  
11 incorpora a la sesión al ser las 7:32 p.m. saluda a los presentes y expone el oficio CLYP-DE-  
12 DDP-87-2021 de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por el Lic. Alonso Alfaro Marín, Gestor  
13 Cultural y Recreativo, el Lic. Josúe Rodríguez Vásquez, Gestor Deportivo y Recreativo y su  
14 persona, en el que indica:

15 Como es de su conocimiento, las actividades de "recreartes" establecidas en los PAO del  
16 Departamento de Desarrollo Personal y las Juntas Regionales, son actividades que se realizan  
17 en conjunto, donde se aporta presupuesto de ambas áreas, con el fin de maximizar el uso de  
18 los recursos y atender a la mayor cantidad de población colegiada. Siendo que el departamento  
19 brinda la logística y actividades y las Juntas Regionales alimentación y apoyo en la ejecución  
20 de éstas (cuando se realizan de manera presencial).

21 El departamento de Desarrollo Personal en concordancia con el acuerdo de Junta Directiva  
22 donde se solicitó virtualizar la mayor cantidad de actividades, debido al aumento de casos  
23 aproximadamente en abril, realizó un análisis del contexto por la situación del COVID-19, por  
24 lo que se solicitó mediante oficio CLYP-DE-DDP-58-2021 del 26 de mayo modificar éstas  
25 actividades a virtual por las siguientes razones:

- 26 1. Aumento de casos e ingreso de la variante Delta, la cual es sumamente contagiosa, siendo  
27 que ésta no presenta temperatura, dificultando la detección del riesgo, de casos positivos  
28 para actividades presenciales.

- 1        2. El programa virtual creado para los recreates, garantiza un estándar de calidad en igualdad  
2            de condiciones para todos los colegiados que van a participar del evento.
- 3        3. El recreate virtual nos brinda la oportunidad de contar con una participación masiva, segura,  
4            sin riesgos de contagio, e integral para toda la familia, caso contrario en un recreate  
5            presencial, el cual nos limitaría en un aforo de menos de 100 personas (incluyendo  
6            colegiados y familiares), según lo autorizado por el Ministerio de Salud, siendo un promedio  
7            de 20 colegiados con 4 acompañantes.
- 8        4. Es importante indicar que los integrantes de las Juntas Regionales deben formar parte del  
9            número permitido por el aforo, reduciendo a 15 colegiados.
- 10       5. La experiencia nos dice que las personas no están del todo seguras de participar en una  
11           actividad presencial, por el riesgo que esto conlleva. Aunado a la dificultad de difusión de la  
12           actividad, por parte de diferentes órganos o departamentos.
- 13       6. El Ministerio de Salud recalca la importancia de no bajar la guardia, aunque cuenten con la  
14           vacunación.
- 15       7. No contamos con una claridad por parte del Ministerio de Salud, en cuanto a las medidas  
16           sanitarias y aforos permitidos a futuro, mucho menos con una proyección, puede ser que en  
17           los próximos días modifiquen las medidas, disminuyan aforos o restrinjan actividades  
18           presenciales, teniendo el riesgo de exponer los fondos del Colegio, al contratar proveedores  
19           y tener que realizar suspensión de actividades.
- 20       8. Los proveedores que corresponden a una actividad presencial, no necesariamente ejecutan  
21           o brindan la misma de forma virtual, cerrando cualquier posible negociación para cambiar la  
22           modalidad.
- 23       A raíz de todo lo anterior, se inició todo un plan de difusión y estrategia para la creación de  
24           recreates de modo virtual (que cumplieran con el alcance propuesto desde un inicio cuando se  
25           realizarían de forma presencial), en conjunto con las Juntas Regionales y el Departamento de  
26           Comunicaciones, siendo que se negoció con las Juntas Regionales para que realizaran el cambio  
27           de la alimentación por un signo externo para todos los participantes de la actividad, con el fin  
28           de incentivar la conexión de las personas colegiadas.

1 Por lo que el pasado 17 de julio se realizó el primer recrearte del 2021, de forma virtual, para  
2 la zona de Guanacaste, logrando una inscripción de 80 personas colegiadas, quienes contaban  
3 con la presencia de sus familiares, dada la naturaleza familiar e integral de la actividad, las  
4 cuales rondaban entre 3 a 5 personas por dispositivo. Se tuvo la participación en vivo de niños  
5 y adultos, a través espectáculos y concursos.

6 A la fecha se encuentran confeccionadas Solicitudes de compra para los recreates de Pérez  
7 Zeledón, Coto, Puntarenas, los cuales se pretendía desarrollar en el mes de agosto de manera  
8 virtual, sin embargo, la Junta Regional de Coto nos informó que cuando estos remitieron la  
9 solicitud de modificación de PAO, la misma fue rechazada solicitando se realizara de forma  
10 presencial.

11 Por todo lo anterior, se solicitamos una revaloración de dicha decisión, considerando la  
12 reasignación del presupuesto designado para alimentación a compra de signos externos, o bien  
13 indicarnos si se sugiere algún otro tipo de uso de dicho recurso económico, con el fin de  
14 mantener los recreates de manera virtual, dado que en este momento perderíamos la igualdad  
15 entre las Juntas Regionales y la propuesta en el programa anterior y ya organizado, teniendo  
16 que iniciar desde 0 una nueva logística y atrasos en las fechas.

17 Quedamos atentos a cualquier consulta,"

18 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

19 **ACUERDO 09:**

20 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-87-2021 de fecha 13 de agosto de 2021,**  
21 **suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de**  
22 **Desarrollo Personal, el Lic. Alonso Alfaro Marín, Gestor Cultural y Recreativo y el Lic.**  
23 **Josúe Rodríguez Vásquez, Gestor Deportivo y Recreativo, respecto a los Recreates.**

24 **Aprobar la propuesta realizada en el oficio supracitado./ Aprobado por siete votos./**  
25 **Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de**  
26 **Desarrollo Personal, al Lic. Alonso Alfaro Marín, Gestor Cultural y Recreativo, al Lic.**  
27 **Josúe Rodríguez Vásquez, Gestor Deportivo y Recreativo y a la Dirección Ejecutiva./**

28 **ARTÍCULO 10.** CLYP-DE-DDP-92-2021 Informe sobre aprovechamiento de Centros de Recreo  
29 del Colegio. **(Anexo 06).**

1 La Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal,  
2 presenta el oficio CLYP-DE-DDP-92-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por su  
3 persona, en el que señala:

4 "En cumplimiento a la recomendación de la Auditoría Interna en informe CLYP-JD-AI-IAO-1020,  
5 que indica:

6 *"Se recomienda a la Dirección Ejecutiva solicitar a la Jefatura del Departamento de Desarrollo*  
7 *Personal las justificaciones por las cuales la recomendación del IAI AO CLP 0219 de fecha 16*  
8 *de enero de 2019 la cual indicaba: "Se recomienda a la Jefatura del Departamento de Desarrollo*  
9 *Personal realizar un análisis periódico escrito dirigido a la Dirección Ejecutiva del costo y*  
10 *aprovechamiento de los todos los Centros de Recreo con los que cuenta el Colegio, esto para*  
11 *monitorear su accionar y para que sirva de insumo para la verificación de la inversión que hace*  
12 *el Colegio en el mantenimiento de estos centros y toma de decisiones, de los resultados*  
13 *obtenidos de dicho análisis se informe por escrito a la Junta Directiva, se recomienda que esto*  
14 *se incluya en una política o procedimiento y se inicie su aplicación en un mes máximo después*  
15 *de recibido este informe", no se ha implementado de manera completa; de la información*  
16 *recabada y de las medidas correctivas tomadas presentar informe escrito a Junta. Lo anterior*  
17 *en un plazo de un mes luego de recibido este informe."*

18 Al respecto, adjunto las estadísticas correspondientes a los meses de enero a junio 2021.

19 Quedo atenta a cualquier consulta,"

20 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y reafirmar  
21 la importancia de los centros de recreo como parte de ese apoyo que se les brinda a los  
22 colegiados, evidentemente ningún centro de recreo es autosuficiente, porque cuando se crearon  
23 no se pensó en que serían autosuficientes, sino es un servicio que brinda el Colegio.

24 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

25 **ACUERDO 10:**

26 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-92-2021 de fecha 11 de agosto de 2021,**  
27 **suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de**  
28 **Desarrollo Personal, en el que brinda informe sobre aprovechamiento de los centros**  
29 **de recreo del Colegio. Reiterar la importancia de los centros de recreo, como un**

1 **servicio al colegiado y solicitar a la Dirección Ejecutiva, continúe con el estudio de**  
2 **costos, a efecto de que se optimicen los recursos con que se dispone para dichos**  
3 **centros y procurar un mayor aprovechamiento./ Aprobado por siete votos./**  
4 **Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de**  
5 **Desarrollo Personal y a la Dirección Ejecutiva./**

6 **ARTÍCULO 11.** CLYP-DE-DDP-89-2021 Modificación POL-PRO-DP01 "Selección de  
7 entrenadores, instructores, direcciones artísticas e integrantes de equipos deportivos y clubes  
8 culturales del Colypro". **(Anexo 07).**

9 La Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal,  
10 presenta el oficio CLYP-DE-DDP-89-2021 de fecha 11 de agosto de 2021, suscrito por su  
11 persona, en el que indica:

12 "La política POL/PRO-GC-01 "Elaboración, control y registro de documentos", indica en su punto  
13 general 3:

14 "Las modificaciones, eliminaciones y/o inclusiones de políticas generales serán aprobadas por  
15 acuerdo de la Junta Directiva, con excepción de las que correspondan a la Auditoría Interna."

16 Por lo anterior, con el propósito de mejorar los procesos en el departamento, así como en  
17 cumplimiento con varias recomendaciones emitidas en el informe de la Auditoría Interna CLYP-  
18 JD-AI-IAO-1020, le agradezco elevar a Junta Directiva las siguientes modificaciones a las  
19 políticas generales del documento POL/PRO-DP01 "SELECCIÓN DE ENTRENADORES,  
20 INSTRUCTORES, DIRECCIONES ARTÍSTICAS E INTEGRANTES DE EQUIPOS DEPORTIVOS Y  
21 CLUBES CULTURALES DEL COLYPRO", las cuales ya fueron examinadas por el equipo revisor:

| Actual   | Propuesta  |
|--|--|
| <b>Objetivo</b>  |  |
| Establecer los requisitos necesarios para regular que personas colegiadas participen como integrantes de grupos representativos del Colypro, tanto para el desempeño individual, grupal y directores de grupos o equipos.  | <del>Establecer los requisitos necesarios para regular que personas colegiadas participen como integrantes de grupos representativos del Colypro; tanto para el desempeño individual, grupal y directores de grupos o equipos.</del>   |
| Establecer los requisitos, normativas, funciones y controles necesarios para regular la conformación de los clubes o equipos culturales y deportivos representativos del Colypro, tanto de sus participantes, así como de las direcciones artísticas y entrenadores(as). | Establecer los requisitos, normativas, funciones y controles necesarios para regular la <b>participación y</b> conformación de los clubes o equipos culturales y deportivos <b>representativos</b> del Colypro, tanto de sus participantes, así como de las direcciones artísticas y entrenadores(as). |

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p>1<br/>2<br/>3<br/>4</p>  | <p>1. Le corresponde a las gestorías del departamento de Desarrollo Personal, realizar los estudios y diagnósticos anualmente, en el que se valora el desempeño de los clubes y equipos existentes, así como la necesidad de crear otros de interés para el Colegio, mismos que serán aprobados por Junta Directiva.</p>   | <p>Se elimina y se traslada a la política que se pretende crear del Departamento</p>  |
| <p>5<br/>6<br/>7<br/>8<br/>9<br/>10<br/>11<br/>12<br/>13<br/>14</p>             | <p>2. Las gestorías correspondientes del área cultural y deportiva, con el visto bueno de la jefatura del DDP, programa y publica cada año, la convocatoria para la conformación de los clubes y equipos aprobados, los cuales inician en febrero de cada año. Cuando las gestorías lo consideren necesario y de acuerdo a la disciplina correspondiente, podrá establecer una nueva convocatoria durante el año, estará sujetos a la aprobación del PAO y presupuesto correspondiente.</p>  | <p>Se crea el apartado "A. De los integrantes" y este punto se coloca como punto 1.</p>   |
| <p>15<br/>16<br/>17<br/>18<br/>19<br/>20<br/>21<br/>22<br/>23<br/>24<br/>25</p> | <p>3. En el caso de los clubes artísticos-culturales, cada uno cuenta con una persona encargada de la dirección artística. Asimismo, cada equipo deportivo es dirigido por un entrenador. Tanto los directores artísticos como los entrenadores deben velar por la calidad y profesionalismo del grupo que tienen a cargo y cumplir con los lineamientos de ética, responsabilidad y disciplina, estipulados en el contrato de servicios profesionales, además de coordinar la organización de las actividades donde estos grupos o equipos representen al Colopro en coordinación con la gestoría correspondiente. Además, son los responsables de seleccionar a los integrantes de estos, con los criterios predeterminados por la organización, por medio de una convocatoria pública realizada por las gestorías correspondientes, por medio de los diferentes medios oficiales de Colopro, según sea necesario. Quedando esta selección debidamente respaldada.</p> | <p>1. Las gestorías correspondientes del área cultural y o deportiva, con el visto bueno de la jefatura del DDP, programa y publica cada año, la convocatoria para la conformación de los clubes y equipos aprobados, los cuales inician en febrero de cada año. Cuando las gestorías lo consideren necesario y de acuerdo a la disciplina correspondiente, podrá establecer una nueva convocatoria durante el año, estará sujetos a la aprobación del PAO y presupuesto correspondiente.</p> <p>Se crea el apartado "B. De los Directores o entrenadores" y este punto se coloca como punto 1. No se modifica solo se cambia de lugar.</p> |

|    |  |  |
|----|--|--|
| 1  |  | 1. En el caso de los clubes artísticos-culturales, cada uno cuenta con una persona encargada de la dirección artística. Asimismo, cada equipo deportivo es dirigido por un entrenador. Tanto los directores artísticos como los entrenadores deben velar por la calidad y profesionalismo del grupo que tienen a cargo y cumplir con los lineamientos de ética, responsabilidad y disciplina, estipulados en el contrato de servicios profesionales, además de coordinar la organización de las actividades donde estos grupos o equipos representen al Colopro en coordinación con la gestoría correspondiente. Además, son los responsables de seleccionar a los integrantes de estos, con los criterios predeterminados por la organización, por medio de una convocatoria pública realizada por las gestorías correspondientes, por medio de los diferentes medios oficiales de Colopro, según sea necesario. Quedando esta selección debidamente respaldada |
| 2  |  |  |
| 3  |  |  |
| 4  |  |  |
| 5  |  |  |
| 6  |  |  |
| 7  |  |  |
| 8  |  |  |
| 9  |  |  |
| 10 |  |  |
| 11 | 4. Los clubes y equipos se dividen en:   | Se traslada como punto 1 de las políticas generales, no se cambia su contenido, solo se mueve la numeración  |
| 12 | a. <u>De carácter Cultural</u>   |  |
| 13 | • Clubes Musicales: musicoterapia, canto coral, composición, rondalla, entre otros.  | c. <u>De carácter Cultural</u>   |
| 14 | • Clubes de Artes Escénicas: teatro, narración oral/cuentería, baile popular, danza contemporánea, danza urbana, baile folklórico, etc.                      | • Clubes Musicales: musicoterapia, canto coral, composición, rondalla, entre otros.  |
| 15 | • Club de Artes Plásticas y visuales: arte terapia, pintura, dibujo, fotografía, etc.  | • Clubes de Artes Escénicas: teatro, narración oral/cuentería, baile popular, danza contemporánea, danza urbana, baile folklórico, etc.  |
| 16 | • Clubes de artes literarias: lectura y escritura creativa, poesía, entre otros.   | • Club de Artes Plásticas y visuales: arte terapia, pintura, dibujo, fotografía, etc.  |
| 17 |  | • Clubes de artes literarias: lectura y escritura creativa, poesía, entre otros.   |
| 18 |  |  |
| 19 | b. <u>De carácter Deportivo y Recreativo (equipos que no compiten oficialmente, basado en un club de aprendizaje):</u>                                       | d. <u>De carácter Deportivo y Recreativo (equipos que no compiten oficialmente, basado en un club de aprendizaje):</u>   |
| 20 |  |  |
| 21 |  |  |
| 22 | • Zumba, cardio dance, aeróbicos o similares.  |  |
| 23 | • Natación   | • Zumba, cardio dance, aeróbicos o similares.  |
| 24 | • Voleibol   | • Natación   |
| 25 | • Tenis de mesa  | • Voleibol   |
| 26 | • Escuelas deportivas (Fútbol, Baloncesto, Voleibol)   | • Tenis de mesa  |
| 27 | • <b>Equipos o participaciones individuales de Alto Rendimiento (participación en juegos interprofesionales u otros torneos de reconocimiento nacional):</b> | • Escuelas deportivas (Fútbol, Baloncesto, Voleibol)   |
| 28 |  |  |
| 29 |  |  |

|    |  |   |
|----|--|---|
| 1  | • Fútbol (Categoría A, B, C y D; máximo 30 integrantes por equipo)   | • <b>Equipos o participaciones individuales de Alto Rendimiento (participación en juegos interprofesionales u otros torneos de reconocimiento nacional):</b>  |
| 2  |  |   |
| 3  | • Fútbol Sala Masculino y Femenino (con 20 integrantes por equipo)   | • Fútbol (Categoría A, B, C y D; máximo 30 integrantes por equipo)  |
| 4  | • Ciclismo (máximo 30 integrantes)   | • Fútbol Sala Masculino y Femenino (con 20 integrantes por equipo)  |
| 5  |  | • Ciclismo (máximo 30 integrantes)  |
| 6  | • Baloncesto Masculino y Femenino (20 integrantes)   | • Baloncesto Masculino y Femenino (20 integrantes)  |
| 7  | • Natación   | • Natación  |
| 8  | • Ajedrez  | • Ajedrez   |
| 9  | • Tenis  | • Tenis   |
| 10 | • Triatlón   | • Triatlón  |
| 11 | • Atletismo (máximo 20 integrantes por competencia)  | • Atletismo (máximo 20 integrantes por competencia)   |
| 12 | 5. Sólo se dan ayudas económicas a los colegiados participantes de los clubes o equipos, cuando tengan que representar oficialmente a Colopro en algún torneo, festival u otro evento de gran relevancia nacional o internacional, debidamente convocadas por quien coordina y presentando un informe de la acción realizada, según POL/PRO-DDP02.   | Del apartado "A. De los integrantes", este punto sería el #2  |
| 13 |  |   |
| 14 |  |   |
| 15 |  |   |
| 16 |  | 2. Sólo se dan ayudas económicas a los colegiados participantes de los <b>clubes o</b> equipos, cuando tengan que representar oficialmente a Colopro en algún torneo, festival u otro evento de gran relevancia nacional o internacional, debidamente convocadas por quien coordina y presentando un informe de la acción realizada, según POL/PRO-DDP02. |
| 17 |  |   |
| 18 |  |   |
| 19 |  |   |
| 20 | 6. Las personas a cargo de la dirección artística de los clubes o equipos son contratadas cada año, por servicios profesionales y su pago es acorde a la tabla de pago aprobado por Junta Directiva. Para efectos de contratación de los directores artísticos, deberán contar como mínimo con un grado de bachiller y competencias certificadas en el área específica. En el caso de contrataciones de directores deportivos, deberán contar como mínimo con un grado de bachiller y licencias acorde a la disciplina para la que se contrata. La convocatoria se realizará a nivel nacional para efectos de recepción de ofertas y curriculum. | Del apartado "B. De los Directores o entrenadores", este punto se coloca como #2, no se realizan cambios al contenido.  |
| 21 |  |   |
| 22 |  |   |
| 23 |  |   |
| 24 |  |   |
| 25 |  |   |
| 26 |  |   |
| 27 |  |   |

|    |  |   |
|----|--|---|
| 1  |  | 2. Las personas a cargo de la dirección artística de los clubes o equipos son contratadas cada año, por servicios profesionales y su pago es acorde a la tabla de pago aprobado por Junta Directiva. Para efectos de contratación de los directores artísticos, deberán contar como mínimo con un grado de bachiller y competencias certificadas en el área específica. En el caso de contrataciones de directores deportivos, deberán contar como mínimo con un grado de bachiller y licencias acorde a la disciplina para la que se contrata. <b>Se realizará una solicitud de compra a la Unidad respectiva, quien realizará la convocatoria, la cual será realizar a nivel nacional para efectos de recepción de ofertas y curriculum, cumpliendo con la respectiva política POL/PRO-CMP01.</b> |
| 2  |  |   |
| 3  |  |   |
| 4  |  |   |
| 5  |  |   |
| 6  |  |   |
| 7  |  |   |
| 8  |  |   |
| 9  | 7. Los equipos o los clubes culturales son integrados por personas colegiadas o en el caso de los clubes para niños y niñas deben ser menores de edad con carné, a cargo legalmente de una persona colegiada en pleno goce de sus derechos.  | Del apartado "A. De los integrantes", este punto sería el #3  |
| 10 |  |   |
| 11 |  | 3.- Los equipos o los clubes culturales son integrados por personas colegiadas <b>que se encuentren al día en el pago de sus obligaciones o en el caso de los clubes para niños y niñas deben ser menores de edad con carné, a cargo legalmente de una persona colegiada en pleno goce de sus derechos.</b>   |
| 12 |  |   |
| 13 |  |   |
| 14 | 8. En la conformación de los equipos deportivos y los clubes culturales, se considera las edades correspondientes a según cada categoría.  | Del apartado "A. De los integrantes", este punto sería el #4  |
| 15 |  |   |
| 16 |  | 4. En la conformación de los equipos deportivos <b>y los clubes culturales</b> , se considera las edades correspondientes según cada categoría.   |
| 17 |  |   |
| 18 | 9. La coordinación administrativa y apoyo logístico de los clubes culturales o de los equipos deportivos es realizada por parte de la gestoría encargada en el Departamento de Desarrollo Personal.  | Este punto no se modifica, solo se deja como el #2 de las políticas generales.  |
| 19 |  |   |
| 20 | 10. La participación de los integrantes en los equipos deportivos, recreativos o clubes culturales, es de forma voluntaria. El Colegio no otorga ningún tipo de estipendio o reconocimiento monetario por dicha participación. Cuando el equipo o club participa en alguna actividad o evento en representación de Colypro, la Corporación facilita el traslado al sitio así como apoyo en las necesidades técnicas, según la naturaleza de cada actividad. Los integrantes de los Clubes se registrarán por el Código Deontológico y deberán cumplir con el reglamento de comportamiento y disciplina, creado por la gestoría correspondiente | Del apartado "A. De los integrantes", este punto sería el #5  |
| 21 |  |   |
| 22 |  |   |
| 23 |  |   |
| 24 |  |   |
| 25 |  |   |
| 26 |  |   |
| 27 |  |   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| 1 |  | 5. La participación de los integrantes en los equipos deportivos, recreativos o clubes culturales, es de forma voluntaria. El Colegio no otorga ningún tipo de estipendio o reconocimiento monetario por dicha participación. Cuando el equipo o club participa en alguna actividad o evento en representación de Colypro, la Corporación facilita el traslado al sitio así como apoyo en las necesidades técnicas, según la naturaleza de cada actividad. Los integrantes de los Clubes se regirán por el Código Deontológico y deberán cumplir con el reglamento de comportamiento y disciplina, creado por la gestoría correspondiente, <b>el cual se encuentra en la intranet del Colegio.</b> |
| 2 |  |  |
| 3 |  |  |
| 4 |  |  |
| 5 |  |  |
| 6 |  |  |
| 7 |  |  |
| 8 |  |  |

9 Es importante indicar que dicha política ya fue revisada por el equipo correspondiente.

10 Quedo atenta a cualquier consulta,”

11 Analizada y conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

12 **ACUERDO 11:**

13 **Dar por recibido el oficio CLYP-DE-DDP-89-2021 de fecha 11 de agosto de 2021,**  
14 **suscrito por la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de**  
15 **Desarrollo Personal, en el que presenta propuesta de modificación de la política**  
16 **POL-PRO-DP01 “Selección de entrenadores, instructores, direcciones artísticas e**  
17 **integrantes de equipos deportivos y clubes culturales del Colypro” Aprobar las**  
18 **políticas generales, según se propone en el oficio, atendiendo la observación en lo**  
19 **referente a los entrenadores para equipos deportivos, recreativos o clubes, para que**  
20 **el grado académico de bachiller sea afín a esas áreas./ Aprobado por siete votos./**  
21 **Comunicar a la Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de**  
22 **Desarrollo Personal y a la Dirección Ejecutiva./**

23 La Licda. Ana María Barrantes Cascante, Jefa del Departamento de Desarrollo Personal, se retira  
24 de la sesión al ser las 8:23 p.m.

25 **ARTÍCULO 12.** CLYP-AL-CL-62-2021 Propuesta de modificación POL PRO AL01 “Asesoría y  
26 trámite de Pensiones”. **(Anexo 08).**

27 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y agendarlo  
28 en una próxima sesión.

29 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

1 **ACUERDO 12:**

2 **Dar por recibido el oficio CLYP-AL-CL-62-2021 de fecha 13 de agosto de 2021,**  
3 **suscrito por la Licda. Ana Lorena Rojas Araya, Jefa del Departamento Legal, en el**  
4 **que presenta propuesta de modificación a la política POL PRO AL01 "Asesoría y**  
5 **trámite de Pensiones". Solicitar a la Presidencia, agende este oficio en una próxima**  
6 **sesión./ Aprobado por siete votos./**

7 **Comunicar a la Licda. Ana Lorena Rojas Araya, Jefa del Departamento Legal, a la**  
8 **Dirección Ejecutiva, a la Presidencia y a la Unidad de Secretaría./**

9 **ARTÍCULO 13.** Informe de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Colegio.

10 El M.Sc. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, informa que se siente muy orgulloso por  
11 estar al frente de la organización para realizar la Asamblea de Trabajadores del Colegio ayer  
12 miércoles 25 de agosto de 2021 en horas de la tarde y agradece a la M.Sc. Francine Barboza  
13 Topping, Asesora Legal, la asesoría externa que se tuvo y el acompañamiento de otros órganos  
14 internos, que se alinearon para llevar a buen éxito la realización de la asamblea, misma que  
15 estuvo muy bien dirigida, con una participación de más de ciento setenta funcionarios y de  
16 forma democrática.

17 Añade que, como miembros propietarios del Comité de revisión del Reglamento Interno de  
18 Trabajo, se nombraron a los colaboradores:

19 Shirley Salazar Calderón

20 José Pablo Valerio González

21 Xiomara Rodríguez Méndez

22 Indica que como miembros suplentes se nombraron a:

23 Gonzalo Meza Rivera

24 Eduardo López Murillo

25 Yajaira Ríos Aguilar

26 Concluye mencionando que la actividad se desarrolló y concluyó con mucho orden; además  
27 agradece a la Junta Directiva el espacio brindado.

28 **ARTÍCULO 14.** Solicitud Expresa para actividad de Bicentenario.

1 El M.Sc. Enrique Víquez Fonseca, Director Ejecutivo, solicita autorización a la Junta Directiva  
2 para obsequiar a los asistentes en la actividad conmemorativa del Bicentenario un juego de  
3 libros del Bicentenario.

4 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

5 **ACUERDO 13:**

6 **Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que coordine la entrega a cada persona que**  
7 **asista a la actividad conmemorativa del Bicentenario y apertura del mes patrio, a**  
8 **realizarse el miércoles 01 de setiembre de 2021 en el Teatro Popular Melíco Salazar,**  
9 **un juego de libros que forman parte del Proyecto Bicentenario./ Aprobado por siete**  
10 **votos./**

11 **Comunicar a la Dirección Ejecutiva./**

12 **CAPÍTULO IV: ASUNTOS DE TESORERÍA**

13 **ARTÍCULO 15.** Aprobación de pagos. **(Anexo 09).**

14 El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero, presenta el listado de pagos para su aprobación  
15 y emisión con la debida documentación de respaldo, la cual se adjunta al acta mediante el  
16 anexo número 09.

17 El M.Sc. Soto Solórzano, Tesorero, presenta listado de pagos de la cuenta número 100-01-002-  
18 012733-0 del Banco Nacional de Costa Rica por un monto de setenta y un millones cuatrocientos  
19 treinta y tres mil cincuenta y dos colones con treinta y tres céntimos (¢71.433.052,33) y de la  
20 cuenta número 81707106811091732 de Coopeande por un monto de diecisiete millones  
21 novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta colones con ochenta y tres céntimos  
22 (¢17.995.470,83); para su respectiva aprobación.

23 Conocidos estos pagos la Junta Directiva acuerda:

24 **ACUERDO 14:**

25 **Aprobar la emisión de pagos de la cuenta número 100-01-000-038838-9 del Banco**  
26 **Nacional de Costa Rica por un monto de setenta y un millones cuatrocientos treinta**  
27 **y tres mil cincuenta y dos colones con treinta y tres céntimos (¢71.433.052,33) y de**  
28 **la cuenta número 81707106811091732 de Coopeande por un monto de diecisiete**  
29 **millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta colones con ochenta**

1 **y tres céntimos (¢17.995.470,83). El listado de los pagos de fecha 26 de agosto de**  
2 **2021, se adjunta al acta mediante el anexo número 09./ Aprobado por siete votos./**  
3 **ACUERDO FIRME./**

4 **Comunicar a la Unidad de Tesorería y a la Jefatura Financiera./**

5 **ARTÍCULO 16.** CLYP-JD-CP-035-2021, modificación presupuestaria. **(Anexo 10).**

6 El M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero y Coordinador de la Comisión de Presupuesto,  
7 presenta el oficio CLYP-JD-CP-035-2021 de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito por su  
8 persona, en el que señala:

9 "Sirvan la presente para comunicarles el acuerdo de la Comisión de Presupuesto, tomado en la  
10 sesión nº 010-2021 del 19 de agosto del 2021, el cual indica lo siguiente:

11 ACUERDO 06:

12 Autorizar y trasladar a la Junta Directiva la modificación presupuestaria MP 05-2021, en el que,  
13 Se recomienda CREAR O AUMENTAR la (s) partida (s) presupuestaria (s) siguiente (s): 9.8.8 c  
14 Consultoría y Servicios RH ¢2.120.602,00; 5.7.1.4 Desarrollo Profesional JR Turrialba  
15 ¢35.524,00; 10.6.8 Mantenimiento de Finca y Piscina CCR Limón ¢7.746.230,76; 10.6.7 Viáticos  
16 y kilometraje CCR Limón ¢375.000,00; 10.7.7 Viáticos y kilometraje CCR Turrialba ¢124.399,49;  
17 10.7.12 Póliza de Seguros CCR Turrialba ¢730.927,79; 6.3.7 Servicios de seguridad y Monitoreo  
18 Ser. Generales ¢68.026 000,00; 10.5.1 Salarios CCR PZ ¢431.028,18; 10.6.1 Salarios CCR Limón  
19 ¢431.028,18; 4.1.8 Papelería y útiles de oficina Tribunal Honor ¢300.000,00; 1.1.1 Salarios  
20 Junta Directiva ¢3.999.348,10; 1.1.2 Cargas Sociales Junta Directiva ¢1.059.827,55; 1.1.3  
21 Aguinaldo Junta Directiva ¢333.279,01; 9.1.1 Salarios Dirección Ejecutiva ¢7.785.403,00; 9.1.3  
22 Cargas Sociales Dirección Ejecutiva ¢2.063.131,80; 9.1.2 Aguinaldo Dirección Ejecutiva  
23 ¢648.783,58; por un monto total de ¢96.210.513,44. Se solicita aumentar la partida 9.8.8c ya  
24 que se han generado procesos disciplinarios y la partida se encuentra en números rojos y le  
25 damos contenido para los últimos meses por cualquier proceso adicional. Se solicita el aumento  
26 de la partida 5.7.1.4 para adecuarse a las condiciones que permite el Ministerio de Salud y  
27 poder atender las necesidades identificadas en la región. Se solicita el aumento de la partida  
28 10.6.8, ya que se han realizado podas de árboles construcción de cabinas, Se solicita el aumento  
29 de la partida 10.6.7 CCR Limón ya que el costo del combustible a aumentado y los taxis han

1        aumentado su precio. Se solicita el aumento de la partida 10.7.7, en este momento se realizan  
2        más salidas para reparación de maquinaria, depósitos de entradas, recolección de dinero y otros  
3        trámites. Se solicita el aumento de la partida 10.7.12 CCR Turrialba ya que en el 2021 no se  
4        incluyó la póliza y es indispensable para el aseguramiento del terreno y visitantes. Se solicita el  
5        aumento de la partida 6.3.7 ya que el monto asignado se realizó por promedio y no se tomó en  
6        cuenta el contrato establecido por lo que los montos son muy bajos para cubrir el gasto Se  
7        solicita aumentar la partida 10.5.1 y 10.6.1 para cubrir disponibilidad de los encargados por la  
8        apertura de las cabinas en estos centros de recreo. Se solicita aumentar las partidas 1.1.1 y  
9        9.1.1 ya que por error se dejó el cálculo de H.E y Anualidades de las secretarias en la partida  
10       de salarios de Junta Directiva siendo lo correcto pasar esos cálculos a Dirección Ejecutiva y el  
11       las H.E y Anualidades de Laura Sagot que se encontraba en Consultoría legal y lo correcto es  
12       pasarla a Junta directiva. Se solicita aumentar la partida 4.1.8 ya que la misma esta pronto a  
13       ejecutarse y se requiere continuar con envíos de correos certificados y empaste de actas, por  
14       lo que se está previendo darle contenido. Se solicita aumentar la partida 1.1.1, 9.1.1, 9.1.3 y  
15       9.1.2 ya que en el momento que se realiza el cálculo de los salarios se debió dejar únicamente  
16       el salario de las Asesoras Legales, sin embargo se tomó por error en Horas extra y anualidades  
17       los montos que correspondían a las secretarias que pertenecen a Dirección Ejecutiva por lo que  
18       procedemos a realizar los traslados correspondientes y la compañera Laura Sagot estaba en el  
19       departamento de consultoría Legal y ahí mismo se dejó las horas extra y anualidades siendo  
20       esto incorrecto.

21       Estos recursos pueden ser tomados (disminuidos) de la(s) partida(s) presupuestaria siguiente  
22       (s): 9.8.6 j Estudio Medición de Cargas ¢2.120.602,00; 5.7.1.1 Desarrollo Personal JR Turrialba  
23       ¢35.524,00; 9.11.4 Proyectos de Fortalecimiento del arte, la cultura y el deporte ¢7.826.280,00;  
24       10.2.8 Mantenimiento de Finca y Piscina CCR Guanacaste ¢1.150.278,04; 6.2.4  
25       Juramentaciones ¢68.026.000,00; 8.1.10 Sumas sin asignación Presupuestaria ¢862.056,36;  
26       4.1.9 Asesorías Externas Tribunal Honor ¢300.000,00; 1.2.2.1 Salarios Consultoría Legal  
27       ¢3.999.348,10; 1.1.1 Salarios Junta Directiva ¢7.785.403,00; 1.1.3 Cargas Sociales Junta  
28       Directiva ¢2.063.131,80; 1.1.2 Aguinaldo Junta Directiva ¢648.783,58; 1.2.2.3 Cargas Sociales  
29       Consultoría Legal ¢1.059. 827,25; 1.2.2.2 Aguinaldo Consultoría Legal ¢333.279,01 para un

1 total de ¢96.210.513,14. Se solicita disminuir la partida 9.8.6 el estudio de cargas no se  
2 ejecutará este 2021. Se solicita disminuir la partida 5.7.1.1 para adecuarse a las condiciones  
3 que permite el Ministerio de Salud y poder atender las necesidades identificadas en la región  
4 ya que las direcciones artísticas no se han contratado hasta Julio, por lo que hay 5 meses  
5 disponibles para cubrir las necesidades solicitadas. Se solicita disminuir la partida 9.11.4 ya que  
6 esta partida contiene presupuesto suficiente y 10.2.8 ya que las obras de mantenimiento  
7 realizadas han salido más económicas de lo previsto, teniendo suficiente presupuesto para las  
8 que restan del año. Se solicita disminuir la partida 6.2.4 ya que por el COVID las  
9 juramentaciones se han realizado de forma virtual ya que no se permiten actividades masivas.  
10 Se solicita disminuir la partida 8.1.10 para cubrir los montos por disponibilidad de los  
11 encargados de CCR PZ y Limón al abrir en octubre las cabinas para colegiados. Se solicita  
12 disminuir las partidas 1.2.2.1 y 1.1.1 ya que por error se dejó el cálculo de H.E y Anualidades  
13 de las secretarías en la partida de salarios de Junta Directiva siendo lo correcto pasar esos  
14 cálculos a Dirección Ejecutiva, y el de las H.E y Anualidades de Laura Sagot que se encontraba  
15 en Consultoría legal y lo correcto es pasarla a Junta directiva. Se solicita disminuir la partida  
16 4.1.9 ya que el asesor no ha sido contratado hasta el mes de Julio y esta partida cuenta con  
17 fondos. Se solicita disminuir la partida 4.1.9 ya que la misma no ha sido utilizada y tiene fondos  
18 suficientes para aplicar los cambios. Se solicita disminuir la partidas 1.1.1, 1.1.3, 1.1.2, 1.2.2.1,  
19 1.2.2.2 y 1.2.2.3 ya que en el momento que se realiza el cálculo de los salarios se debió dejar  
20 únicamente el salario de las Asesoras Legales, sin embargo se tomó por error en Horas extra y  
21 anualidades los montos que correspondían a las secretarías que pertenecen a Dirección  
22 Ejecutiva por lo que procedemos a realizar los traslados correspondientes y la compañera Laura  
23 Sagot estaba en el departamento de consultoría Legal y ahí mismo se dejó las horas extra y  
24 anualidades siendo esto incorrecto.”

25 Conocida este oficio la Junta Directiva acuerda:

26 **ACUERDO 15:**

27 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-CP-035-2021 de fecha 20 de agosto de 2021,**  
28 **suscrito por el M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero y Coordinador de la**  
29 **Comisión de Presupuesto, en el que solicita aprobar la modificación presupuestaria**

1 **MP-05-2021. Aprobar la modificación presupuestaria para aumentar las siguientes**  
2 **partidas presupuestarias: 9.8.8 c Consultoría y Servicios RH ¢2.120.602,00; 5.7.1.4**  
3 **Desarrollo Profesional JR Turrialba ¢35.524,00; 10.6.8 Mantenimiento de Finca y**  
4 **Piscina CCR Limón ¢7.746.230,76; 10.6.7 Viáticos y kilometraje CCR Limón**  
5 **¢375.000,00; 10.7.7 Viáticos y kilometraje CCR Turrialba ¢124.399,49; 10.7.12**  
6 **Póliza de Seguros CCR Turrialba ¢730.927,79; 6.3.7 Servicios de seguridad y**  
7 **Monitoreo Ser. Generales ¢68.026 000,00; 10.5.1 Salarios CCR PZ ¢431.028,18;**  
8 **10.6.1 Salarios CCR Limón ¢431.028,18; 4.1.8 Papelería y útiles de oficina Tribunal**  
9 **Honor ¢300.000,00; 1.1.1 Salarios Junta Directiva ¢3.999.348,10; 1.1.2 Cargas**  
10 **Sociales Junta Directiva ¢1.059.827,55; 1.1.3 Aguinaldo Junta Directiva**  
11 **¢333.279,01; 9.1.1 Salarios Dirección Ejecutiva ¢7.785.403,00; 9.1.3 Cargas**  
12 **Sociales Dirección Ejecutiva ¢2.063.131,80; 9.1.2 Aguinaldo Dirección Ejecutiva**  
13 **¢648.783,58; por un monto total de ¢96.210.513,44. Se solicita aumentar la partida**  
14 **9.8.8c ya que se han generado procesos disciplinarios y la partida se encuentra en**  
15 **números rojos y le damos contenido para los últimos meses por cualquier proceso**  
16 **adicional. Se solicita el aumento de la partida 5.7.1.4 para adecuarse a las**  
17 **condiciones que permite el Ministerio de Salud y poder atender las necesidades**  
18 **identificadas en la región. Se solicita el aumento de la partida 10.6.8, ya que se han**  
19 **realizado podas de árboles construcción de cabinas, Se solicita el aumento de la**  
20 **partida 10.6.7 CCR Limón ya que el costo del combustible a aumentado y los taxis**  
21 **han aumentado su precio. Se solicita el aumento de la partida 10.7.7, en este**  
22 **momento se realizan más salidas para reparación de maquinaria, depósitos de**  
23 **entradas, recolección de dinero y otros trámites. Se solicita el aumento de la partida**  
24 **10.7.12 CCR Turrialba ya que en el 2021 no se incluyó la póliza y es indispensable**  
25 **para el aseguramiento del terreno y visitantes. Se solicita el aumento de la partida**  
26 **6.3.7 ya que el monto asignado se realizó por promedio y no se tomó en cuenta el**  
27 **contrato establecido por lo que los montos son muy bajos para cubrir el gasto Se**  
28 **solicita aumentar la partida 10.5.1 y 10.6.1 para cubrir disponibilidad de los**  
29 **encargados por la apertura de las cabinas en estos centros de recreo. Se solicita**

1        **aumentar las partidas 1.1.1 y 9.1.1 ya que por error se dejó el cálculo de H.E y**  
2        **Anualidades de las secretarias en la partida de salarios de Junta Directiva siendo lo**  
3        **correcto pasar esos cálculos a Dirección Ejecutiva y el las H.E y Anualidades de Laura**  
4        **Sagot que se encontraba en Consultoría legal y lo correcto es pasarla a Junta**  
5        **directiva. Se solicita aumentar la partida 4.1.8 ya que la misma esta pronto a**  
6        **ejecutarse y se requiere continuar con envíos de correos certificados y empaste de**  
7        **actas, por lo que se está previendo darle contenido. Se solicita aumentar la partida**  
8        **1.1.1, 9.1.1, 9.1.3 y 9.1.2 ya que en el momento que se realiza el cálculo de los**  
9        **salarios se debió dejar únicamente el salario de las Asesoras Legales, sin embargo**  
10       **se tomó por error en Horas extra y anualidades los montos que correspondían a las**  
11       **secretarias que pertenecen a Dirección Ejecutiva por lo que procedemos a realizar**  
12       **los traslados correspondientes y la compañera Laura Sagot estaba en el**  
13       **departamento de consultoría Legal y ahí mismo se dejó las horas extra y**  
14       **anualidades siendo esto incorrecto. Los recursos se pueden tomar de la (s) partida**  
15       **(s) presupuestaria (s) siguiente (s): 9.8.6 j Estudio Medición de Cargas**  
16       **¢2.120.602,00; 5.7.1.1 Desarrollo Personal JR Turrialba ¢35.524,00; 9.11.4**  
17       **Proyectos de Fortalecimiento del arte, la cultura y el deporte ¢7.826.280,00; 10.2.8**  
18       **Mantenimiento de Finca y Piscina CCR Guanacaste ¢1.150.278,04; 6.2.4**  
19       **Juramentaciones ¢68.026.000,00; 8.1.10 Sumas sin asignación Presupuestaria**  
20       **¢862.056,36; 4.1.9 Asesorías Externas Tribunal Honor ¢300.000,00; 1.2.2.1 Salarios**  
21       **Consultoría Legal ¢3.999.348,10; 1.1.1 Salarios Junta Directiva ¢7.785.403,00;**  
22       **1.1.3 Cargas Sociales Junta Directiva ¢2.063.131,80; 1.1.2 Aguinaldo Junta**  
23       **Directiva ¢648.783,58; 1.2.2.3 Cargas Sociales Consultoría Legal ¢1.059. 827,25;**  
24       **1.2.2.2 Aguinaldo Consultoría Legal ¢333.279,01 para un total de ¢96.210.513,14.**  
25       **Se solicita disminuir la partida 9.8.6 el estudio de cargas no se ejecutará este 2021.**  
26       **Se solicita disminuir la partida 5.7.1.1 para adecuarse a las condiciones que permite**  
27       **el Ministerio de Salud y poder atender las necesidades identificadas en la región ya**  
28       **que las direcciones artísticas no se han contratado hasta Julio, por lo que hay 5**  
29       **meses disponibles para cubrir las necesidades solicitadas. Se solicita disminuir la**

1 **partida 9.11.4 ya que esta partida contiene presupuesto suficiente y 10.2.8 ya que**  
2 **las obras de mantenimiento realizadas han salido más económicas de lo previsto,**  
3 **teniendo suficiente presupuesto para las que restan del año. Se solicita disminuir**  
4 **la partida 6.2.4 ya que por el COVID las juramentaciones se han realizado de forma**  
5 **virtual ya que no se permiten actividades masivas. Se solicita disminuir la partida**  
6 **8.1.10 para cubrir los montos por disponibilidad de los encargados de CCR PZ y**  
7 **Limón al abrir en octubre las cabinas para colegiados. Se solicita disminuir las**  
8 **partidas 1.2.2.1 y 1.1.1 ya que por error se dejó el cálculo de H.E y Anualidades de**  
9 **las secretarias en la partida de salarios de Junta Directiva siendo lo correcto pasar**  
10 **esos cálculos a Dirección Ejecutiva, y el de las H.E y Anualidades de Laura Sagot que**  
11 **se encontraba en Consultoría legal y lo correcto es pasarla a Junta directiva. Se**  
12 **solicita disminuir la partida 4.1.9 ya que el asesor no ha sido contratado hasta el**  
13 **mes de Julio y esta partida cuenta con fondos. Se solicita disminuir la partida 4.1.9**  
14 **ya que la misma no ha sido utilizada y tiene fondos suficientes para aplicar los**  
15 **cambios. Se solicita disminuir la partidas 1.1.1, 1.1.3, 1.1.2, 1.2.2.1, 1.2.2.2 y 1.2.2.3**  
16 **ya que en el momento que se realiza el cálculo de los salarios se debió dejar**  
17 **únicamente el salario de las Asesoras Legales, sin embargo se tomó por error en**  
18 **Horas extra y anualidades los montos que correspondían a las secretarias que**  
19 **pertenecen a Dirección Ejecutiva por lo que procedemos a realizar los traslados**  
20 **correspondientes y la compañera Laura Sagot estaba en el departamento de**  
21 **consultoría Legal y ahí mismo se dejó las horas extra y anualidades siendo esto**  
22 **incorrecto./ Aprobado por siete votos./ ACUERDO FIRME./**

23 **Comunicar al M.Sc. Geovanny Soto Solórzano, Tesorero y Coordinador de la**  
24 **Comisión de Presupuesto, a la Dirección Ejecutiva, a la Jefatura Financiera y a la**  
25 **Auxiliar Financiera./**

26 **CAPÍTULO V: CORRESPONDENCIA PARA DECIDIR**

27 **ARTÍCULO 17.** Oficio de fecha 06 de agosto de 2021 suscrito por la M.Sc. Roxana Muñoz  
28 Rivera, Supervisora de CE del CTO 04 DRE Liberia y la Licda. Wendy Sánchez Garita, Asistente

1 de Supervisión de CE del CTO 04 DRE Liberia, Dirección Regional de Liberia. **Asunto:** Solicitan  
2 análisis del documento que se adjunta sobre recarga laboral. **(Anexo 11).**

3 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, da lectura al oficio de fecha 06 de agosto de  
4 2021, suscrito por la M.Sc. Roxana Muñoz Rivera, Supervisora y la Licda. Wendy Sánchez Garita,  
5 Asistente de Supervisión; ambas del centro educativo del circuito 04 de la Dirección Regional  
6 de Educación de Liberia, en el que indican:

7 De manera muy respetuosa nos dirigimos a ustedes para hacerles la solicitud de  
8 analizar el documento que al respecto les hago llegar con muy  
9 valiosa información.

10 Los Profesionales de la Educación cada día estamos con mucha recarga laboral  
11 de la cual se despliegan múltiples más funciones de las que deberíamos de  
12 realizar, abogamos a ustedes para que ustedes sean parte de una posible  
13 solución para nosotros; además de atender todas las que nos competen debemos  
14 de agregarles la atención a las que se nos adjudican de más.

15 Es por lo anterior que queremos abogar a su atención porque debemos de ser  
16 escuchados, sabemos que con el apoyo que ustedes nos brinden será de gran  
17 peso para nuestra suplica al Ministerio de Educación con respecto a lo anterior.

18 Se sirvan revisar el siguiente documento para que sea de su debido conocimiento  
19 y atención.

## 20 I Dosificar actividades

### 21 1. Celebraciones bienales

22 Que se hagan bienalmente las siguientes actividades. Una posible propuesta  
23 puede ser esta:

|    | Años pares                         | Años impares                            |
|----|------------------------------------|---|
| 24 | 1 Ferias de Ciencia y Tecnología   | Elecciones Estudiantiles                |
|    | 2 Festival Estudiantil de la Artes | Juegos Deportivos estudiantiles         |
|    | 3 Festival de Inglés               | Festival flores de la diáspora africana |
|    | 4 Concursos de Escritura           | Concursos de Oratoria                   |
|    | 5 Cuento Fantástico                | Matemática                              |

## II. RECURSOS HUMANOS

### 2. Criterios de Selección de personal

Que la sección de personal no sólo se concentre en un proceso de reclutamiento cuantitativo: atestados y años de servicio, sino que tome en cuenta idoneidad, características psicológicas y comportamiento ético.

### 3. Apertura y adjudicación de recargos en Programas Nocturnos

Que la apertura de Proyectos de Educación para Adultos obedezca a un criterio técnico. Que el nombramiento de los funcionarios de eso Proyectos sea potestad del director de la sede dicho proyecto

### 4. Funcionarios reubicados

Que los funcionarios reubicados sean realmente reubicados y no un personal desocupado, por ejemplo un conserje bien puede hacer labores de porteo, velar por cumplimiento de protocolos escolares entre estudiantes he ingreso de padres de familia

### 5. Cierre de Unidocentes

Que se hagan estudios económicos de proporcionar transporte a estudiantes a Centros Educativos más cercanos; aparte de la economía al Ministerio, los beneficios que tendrán los estudiantes por estar en un Centro con mayores recursos tecnológicos, pedagógicos, etc.

Contrastar con la población mínima requerida en otros países para mantener abierto un Centro Educativos.

Que el Manual de apertura y cierre de Centros educativos sea modificado; ¿qué director Unidocente va a querer cerrar su fuente trabajo?

Hacer cierres programados de CE con tendencia a la baja de población y reubicarlos , tanto a los alumnos como a los funcionarios ) en centros educativos aledaños.

Que cada estudiante tenga espacio de dos metros cuadros dentro del aula (Primaria), como lo tiene designado Preescolar.

### 6. Equipos Interdisciplinarios (PROMECUM)

Realizar un estudio diagnóstico a nivel nacional de la realidad existente de las acciones, gestiones y funcionalidad plena de los equipos Interdisciplinarios de las Escuelas PROMECUM, en las comunidades. También valorar si se está cumpliendo el propósito de disminuir el abandono escolar y aumentar el

1 rendimiento académico, abordando desde la educación las siguientes  
2 dimensiones: académica, cognitiva, socioafectiva y psicosocial de los niños y las  
3 niñas residentes en comunidades vulnerabilizadas. Se pueden aprovechar  
4 profesionales de las Universidades Estatales y Privadas para que colaboren con  
este estudio diagnóstico. (PANI, IMAS, INAMU). Que no sean del MEP, para  
mayor objetividad.

### 5 **7. Vacaciones escalonadas**

6 Que las vacaciones de los funcionarios sean otorgadas de manera escalonada  
7 para que los Centros Educativos y en el MEP en general labore todo el año , por  
8 ejemplo : que el asistente de dirección tome vacaciones en fecha diferente al  
9 director de Centro Educativo , que en los Equipos Interdisciplinarios los integrantes  
no se vayan al vacaciones en las mismas fechas para así poder dar  
acompañamiento a las poblaciones vulnerables en los periodos de descanso de  
los estudiantes.

### 10 **8. Vacaciones docentes para los docentes**

11 Que los funcionarios docentes gocen de un calendario acorde al calendario de la  
12 población estudiantil , pero No así otros funcionarios como el caso de los  
13 conserjes , que sin ser docentes tienen un calendario de trabajo como docente en  
14 detrimento de las condiciones de salud para la comunidad educativa ( docentes y  
15 estudiante ; que se ven obligados a hacer cierres y aperturas de cursos lectivos en  
estados insalubres por falta de limpieza , o bien en vacaciones cuando se abren  
comedores en las escuelas PROMECUM

16 El señor Presidente, sugiere dar por recibido este oficio y trasladarlo a la M.Sc. Francine Barboza  
17 Topping, Asesora Legal, para que realice una valoración de los temas, en los cuales el Colegio  
18 pueda emitir algún criterio.

19 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

#### 20 **ACUERDO 16:**

21 **Dar por recibido el oficio de fecha 06 de agosto de 2021 suscrito por la M.Sc. Roxana**  
22 **Muñoz Rivera, Supervisora y la Licda. Wendy Sánchez Garita, Asistente de**  
23 **Supervisión; ambas del centro educativo del circuito 04 de la Dirección Regional de**  
24 **Educación de Liberia, en el que solicitan análisis del documento que se adjunta**  
25 **sobre recarga laboral. Trasladar este oficio a la M.Sc. Francine Barboza Topping,**  
26 **Asesora Legal, para que realice una valoración de los temas, en los cuales el Colegio**  
27  **pueda emitir algún criterio. Dicho criterio deberá presentarlo a más tardar el jueves**  
28 **30 de setiembre de 2021./ Aprobado por siete votos./**

1 **Comunicar a la M.Sc. Roxana Muñoz Rivera, Supervisora y la Licda. Wendy Sánchez**  
2 **Garita, Asistente de Supervisión; ambas del centro educativo del circuito 04 de la**  
3 **Dirección Regional de Educación de Liberia y a la M.Sc. Francine Barboza Topping,**  
4 **Asesora Legal (Anexo 11)./**

5 **CAPÍTULO VI: CORRESPONDENCIA PARA DAR POR RECIBIDA**

6 **ARTÍCULO 18.** Oficio CLYP-JRSC-029-2021 de fecha 20 de agosto 2021, suscrito por la Licda.  
7 Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de San Carlos. **Asunto:** Sesiones del  
8 mes de setiembre 2021. **(Anexo 12).**

9 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

10 **ACUERDO 17:**

11 **Dar por recibido el oficio CLYP-JRSC-029-2021 de fecha 20 de agosto 2021, suscrito**  
12 **por la Licda. Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de San Carlos,**  
13 **en el que informa las fechas en que sesionaran durante setiembre 2021. Trasladar**  
14 **este oficio a la M.Sc. Ingrid Jiménez López, Vocal II y Enlace Regional, para lo que**  
15 **corresponda./ Aprobado por siete votos./**

16 **Comunicar a la Licda. Audrey Rodríguez Rojas, Secretaria de la Junta Regional de**  
17 **San Carlos y a la M.Sc. Ingrid Jiménez López, Vocal II y Enlace Regional (Anexo**  
18 **12)./**

19 **ARTÍCULO 19.** Oficio DFOE-IAF-0025 de fecha 24 de agosto 2021, suscrito por el Sr. Daniel  
20 Sáenz Quesada, Gerente de Área, Contraloría General de la República. **Asunto:** Informan de  
21 la capacitación sobre "Gestión de información presupuestaria por parte de los Entes públicos  
22 no estatales", realizada el 19 de agosto 2021, para lo cual envían enlace para que la puedan  
23 escuchar. **(Anexo 13).**

24 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, indica que esta capacitación tiene que ver con  
25 la elaboración del presupuesto, por lo que considera importante que los presentes vean el link  
26 de la charla, especialmente la señora Secretaria, el señor Tesorero y su persona por ser  
27 miembros de la Comisión de Presupuesto y porque enmarcan varios aspectos de los entes  
28 públicos no estatales.

29 Señala que como órgano la Junta Directiva toma decisiones de índole presupuestario.

1 Conocido este oficio la Junta Directiva acuerda:

2 **ACUERDO 18:**

3 **Dar por recibido el oficio DFOE-IAF-0025 de fecha 24 de agosto 2021, suscrito por**  
4 **el Sr. Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área, Contraloría General de la República,**  
5 **en el que informan de la capacitación sobre "Gestión de información presupuestaria**  
6 **por parte de los Entes públicos no estatales", realizada el 19 de agosto 2021, para**  
7 **lo cual envían enlace para que la puedan escuchar./ Aprobado por siete votos./**  
8 **Comunica al Sr. Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área, Contraloría General de la**  
9 **República./**

10 **CAPÍTULO VII: ASUNTOS DE DIRECTIVOS**

11 No se presentó ningún asunto de directivo.

12 **CAPÍTULO VIII: ASUNTOS VARIOS**

13 **ARTÍCULO 20.** Entrega de Proyecto. **(Anexo 14).**

14 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, hace entrega de la propuesta para modificar  
15 la Ley No. 9635, según se detalla:

16 **"PROYECTO DE LEY**

17 **Reforma de los artículos 5 y 6 del Título IV de la**  
18 **Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635**

19 Expediente N.º xxxxxxxx

20 **ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

21 La presente iniciativa de ley plantea una reforma parcial a los artículos 5 y 6 del Título IV de la  
22 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635 con fundamento en el principio  
23 de equidad entre las instituciones que conforman el Sector Público Descentralizado,  
24 principalmente aquellas instituciones como los entes públicos no estatales que no perciben  
25 fondos del erario público y cuyos presupuestos son aprobados por su misma organización.

26 Existen organizaciones, como los colegios profesionales que no perciben ingresos por cargas  
27 parafiscales como son los timbres, cuyos ingresos dependen del pago de las cuotas de las  
28 personas colegiadas y sus presupuestos son aprobados por sus Asambleas Generales; sin  
29 embargo, estas instituciones son incluidas dentro del alcance del artículo 5 del Título IV de la

1 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635, con lo cual se da un mismo  
2 tratamiento a instituciones que no perciben fondos públicos y a las que si los perciben. Esta  
3 situación resulta violatoria del principio de equidad, ya que se trata como iguales a entidades  
4 desiguales, desconociendo la naturaleza jurídica de estas instituciones.

5 **I. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES:**

6 La jurisprudencia constitucional ha emitido diferentes criterios en los que manifiesta que los  
7 colegios profesionales, se consideran como entes públicos no estatales. En este sentido, la Sala  
8 Constitucional mediante el Voto 5483-95 ha indicado que:

9 *"... V).- EL CRITERIO DE LA SALA CONSTITUCIONAL.- Expuestos los antecedentes*  
10 *doctrinarios y jurisprudenciales, corresponde, ahora, que la Sala exprese su criterio sobre la*  
11 *naturaleza jurídica de los colegios profesionales, siempre, desde luego, dentro de la cuestión*  
12 *de si son simples asociaciones privadas o si por el contrario, son corporaciones con*  
13 *personalidad jurídica pública. La Sala opta por la tesis que califica a los colegios profesionales*  
14 *como manifestación expresa de la llamada "Administración Corporativa", que es aquella de*  
15 *régimen jurídico mixto, que engloba a entidades públicas representativas de intereses*  
16 *profesionales o económicos calificadas por el Derecho positivo como Corporaciones de*  
17 *Derecho Público. Bajo esta síntesis definitoria, el colegio profesional resulta ser una*  
18 *agrupación forzosa de particulares, a la que la ley dota de personalidad jurídica pública*  
19 *propia y cuyos fines, junto con la defensa de los intereses estrictamente privados, propios*  
20 *de los miembros que lo integran, son los de ejercer determinadas funciones públicas.*  
21 *Adoptar esta posición no implica, desde luego, desconocer la crítica de quienes asumen que*  
22 *asociación y corporación son sinónimos, en el sentido de que ambos términos aluden a*  
23 *grupos de personas que se unen para perseguir fines comunes y en consecuencia,*  
24 *subsumidos ambos conceptos en el contenido del artículo 25 constitucional. Es por ello que*  
25 *resulta de la mayor importancia, señalar las diferencias jurídicas de ambas figuras. Un primer*  
26 *acercamiento, estrictamente gramatical, nos conduce a entender por asociación todo*  
27 *conjunto de personas para realizar un mismo fin, y en su caso, la persona jurídica por ella*  
28 *formada, constituida para perseguir fines lícitos privados; y por corporación, la comunidad,*  
29 *generalmente de interés público y reconocida por la autoridad. La asociación nos conduciría*

1 *al mundo del Derecho privado y la corporación al del Derecho público. Parece más que*  
2 *evidente que los regímenes jurídicos que regulan cada grupo son distintos: el derecho*  
3 *asociativo (artículo 25 constitucional) regula las actividades privadas de las personas y por*  
4 *su medio se pretende la autorrealización de los sujetos, ejerciendo actividades lícitas,*  
5 *mientras que la llamada "administración corporativa" forma parte integral de la*  
6 *diversificación de entidades administrativas (descentralización del Estado). Es por lo anterior*  
7 *que el complejo debate no se ubica en señalar la existencia de un elemento común a ambas*  
8 *instituciones, como lo es la base asociativa, sino en el ámbito de la definición de la tipología*  
9 *de los entes públicos que hace el Derecho Administrativo. Ello porque si bien es cierto que*  
10 *al decir que "toda agrupación de individuos que libremente busque, en forma solidaria,*  
11 *duradera e independiente, la promoción y defensa de principios propuestos lícitos que*  
12 *comparten", como lo afirma la doctrina nacional, es asociación pura, entre otras cosas, por*  
13 *el hecho de tener base asociativa, ello no conduce a sentar una regla general derivada de*  
14 *la premisa que toda agrupación, sea asociación. La sentencia, si bien es válida para el ámbito*  
15 *del Derecho privado, no lo es para el Derecho público. En éste, al considerar la distinción*  
16 *de las personas jurídicas, el esquema que se ha mantenido es la distinción entre*  
17 *corporaciones e instituciones, para afirmar que entre las primeras existen las corporaciones*  
18 *territoriales genuinas que son las locales (municipios) y las llamadas sectoriales de base*  
19 *privada, que a su vez pueden ser de Derecho público o privado. Se trata de grupos*  
20 *sectoriales asociados alrededor de alguna finalidad específica y la cualidad de miembros*  
21 *determinada por una condición objetiva que hace relación al fin corporativo específico;*  
22 *corporaciones de Derecho público, como por ejemplo en el caso de los colegios profesionales*  
23 *y de Derecho privado, como en las sociedades mercantiles, discriminando entre ellas en*  
24 *razón de su origen: las primeras creadas directamente por acto legislativo (por ley) en el*  
25 *que se configura el fin específico y las funciones a desarrollar y las segundas parten de un*  
26 *pacto asociativo previo, configurado libremente por sus miembros. Pero debe advertirse*  
27 *que no toda corporación de Derecho público forma parte de la Administración Pública. Sólo*  
28 *en campos muy específicos, como se verá más adelante, las actuaciones de las*  
29 *corporaciones sectoriales de base privada, estarán reguladas o serán actividad*

1        *administrativa. La doctrina más calificada del Derecho Administrativo, sobre el tema,*  
2        *sostiene que el propósito de los colegios profesionales es hacer valer intereses de los*  
3        *miembros de una determinada profesión, que constituyen, obviamente, un grupo privado y*  
4        *sectorial, no una colectividad pública estrictamente tal. El fin inmediato de una Corporación*  
5        *lo constituye la atención de los intereses de sus miembros, que es precisamente lo propio*  
6        *de este tipo de personas jurídicas. Por ello lo propio de los Colegios es defender los ámbitos*  
7        *competenciales de las respectivas profesiones, y aun procurar extenderlos, luchar contra el*  
8        *ejercicio indebido y las competencias desleales, perfeccionar las condiciones de ejercicio*  
9        *profesional, promover la cooperación y ayuda entre sus miembros, la protección mutua y*  
10       *la asistencia social de los mismos y sus familiares, desarrollar su formación y promoción,*  
11       *etc. - Es evidente que todos estos son fines privados, pero que no excluye la posibilidad de*  
12       *que con frecuencia incidan sobre regulaciones públicas (las regulaciones de las profesiones)*  
13       *y sobre esta base privada se produce con el fenómeno adicional, que no afectando a la*  
14       *sustancia de estos entes, es lo que ha solido justificar su inclusión en la categoría de*  
15       *Administraciones Públicas, aportando otro grave factor de equivocidad, como lo es la*  
16       *atribución a los mismos por el ordenamiento jurídico, o por delegaciones expresas de la*  
17       *Administración, de funciones que normalmente son propias de ésta; esto es, utilizar a estas*  
18       *Corporaciones según la técnica de la "auto-administración", confiriéndoles facultades en el*  
19       *orden administrativo a ejercer sobre sus propios miembros. Así, a los Colegios profesionales*  
20       *se les asigna como norma el control objetivo de las condiciones de ingresos en la profesión*  
21       *y la potestad disciplinaria sobre sus miembros y no cabe duda que la encomienda de estas*  
22       *funciones públicas juega con frecuencia como causa determinante de la creación de*  
23       *Corporaciones públicas sectoriales o colegios. En realidad se trata de verdaderos agentes*  
24       *de la Administración (descentralización) de la que reciben, por delegación, el ejercicio de*  
25       *algunas funciones propias de aquélla y controladas por ella misma. En síntesis y siguiendo*  
26       *la doctrina del Derecho público costarricense la corporación es un ente público constituido*  
27       *por la personificación de un grupo de base que lo dirige y domina, integrado por personas*  
28       *legalmente calificadas para ello y servido por un colegio gobernante de su elección para la*  
29       *satisfacción de las necesidades del grupo; la corporación puede ser de origen voluntario*

1        *(sociedades y asociaciones en Derecho Privado) u obligatoria (entes territoriales públicos*  
2        *entre otros). Esto implica que los colegios profesionales, como ha quedado dicho, sean*  
3        *corporaciones de Derecho público, porque en ellos se cumplen las notas esenciales que ha*  
4        *desarrollado la doctrina del Derecho público costarricense : a) la existencia de un grupo*  
5        *integrado por miembros calificados como tales a partir de una cualidad personal distintiva,*  
6        *que otorga derecho subjetivo a pertenecer al grupo y que conlleva, además, un estatus*  
7        *especial, incluyente de deberes y derechos que escapan total o parcialmente a quienes no*  
8        *lo tienen, ni integran, por ello mismo el grupo; b) la erección del grupo en un ente jurídico*  
9        *(con personalidad), exponente de los intereses del grupo y llamado a satisfacerlos, cuya*  
10       *organización está compuesta por dos órganos de función y naturaleza diversas : una*  
11       *asamblea general o reunión del grupo, que es el órgano supremo de la entidad, de*  
12       *funcionamiento periódico o extraordinario, que tiene por cometido resolver en última*  
13       *instancia todos los asuntos encargados al ente y dictar sus decisiones fundamentales*  
14       *(programas, presupuestos, normas, etc.) y un cuerpo colegiado, llamado consejo o junta*  
15       *directiva, que, dentro del marco del ordenamiento y de las decisiones y reglas dictadas por*  
16       *la asamblea general, a la que está subordinado, gobierna y administra los intereses del*  
17       *grupo en forma continua y permanente; y c), el origen electoral y el carácter representativo*  
18       *del colegio gobernante, en relación con el grupo de base. La junta directiva o consejo*  
19       *administrativo ordinario son electos por la asamblea general y representan su voluntad.”<sup>1</sup>*  
20       *(el destacado no es del original)*

21       En este mismo sentido, el voto 753-2000 constitucional destaca cuáles son las características  
22       fundamentales y diversificadoras que hacen de los Colegios Profesionales instituciones con  
23       identidad propia, pudiendo así diferenciarse de otras entidades públicas o privadas. En este  
24       sentido, el voto citado indica que:

25       *"... En el Derecho costarricense, son notas características de la personalidad jurídica pública*  
26       *de los Colegios las siguientes: a) pertenecen a la categoría de corporaciones (universitas*  
27       *personarum), que a diferencia de las asociaciones son creados y ordenados por el poder*

---

<sup>1</sup> SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. No. 5483-95 San José, a las nueve horas treinta y tres minutos del seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco

1 *público (acto legislativo) y no por la voluntad pura y simple de los agremiados. El acto*  
2 *legislativo fundacional señala, invariablemente, los fines corporativos específicos que se*  
3 *persiguen y la organización básica bajo la que funcionará el Colegio, b) la pertenencia*  
4 *obligatoria al Colegio; c) la sujeción a la tutela administrativa; y d), ejercer competencias*  
5 *administrativas por atribución legal. En consecuencia, aunque también se persigan fines*  
6 *privados, que interesan a los miembros que integran el Colegio, las corporaciones participan*  
7 *de la naturaleza de la Administración Pública pero sólo en cuanto ejercen funciones*  
8 *administrativas. Todo ello conduce a su vez a que en el funcionamiento de los Colegios*  
9 *Profesionales, puedan éstos representar a sus colegiados frente al poder, ejerciendo, entre*  
10 *otros, la facultad consultiva en todas sus modalidades, ejerciendo la legitimación ante los*  
11 *Tribunales en defensa de la profesión y ejercitando la condición de perito natural en la*  
12 *materia de su conocimiento. También, son competentes los Colegios para darse su propia*  
13 *organización interna (funcionamiento de los órganos superiores: asambleas generales y*  
14 *consejo o junta directiva) por medio de estatutos o reglamentos que aseguren la presencia y*  
15 *continuidad de la corporación en el ámbito nacional. Además, ejerce su competencia en las*  
16 *materias que suponen el control de la actividad de los miembros, que se debe reflejar en la*  
17 *actuación profesional seria, honrada y digna en beneficio de los particulares que utilizan los*  
18 *servicios, competencia que se puede manifestar en el acceso a la profesión, en la represión*  
19 *del intrusismo y de los abusos profesionales, el control sobre las tarifas de honorarios, el*  
20 *dictado y la observancia de normas de ética profesional y la vigencia, en general, del marco*  
21 *jurídico que regula la actividad ...”*

22 Con vista de las consideraciones transcritas, se puede determinar que:

- 23 • Los Colegios Profesionales son corporaciones sectoriales, de derecho público, pero no  
24 forman parte de la Administración Pública, sin embargo, está sujeto a la regulación del  
25 derecho público cuando el caso particular así lo amerite, es decir, cuando lo que se trata de  
26 resolver responde a las funciones delegadas por el Estado o de salvaguardar un interés  
27 público.
- 28 • A los Colegios se les encomienda el control objetivo del ingreso de la profesión y la potestad  
29 disciplinaria de sus miembros, por lo tanto, hay una delegación de estas funciones parte de

1 la Administración Pública a los Colegios Profesionales. Así, estos últimos se constituyen en  
2 agentes de la administración, pero dentro del régimen de la descentralización.

- 3 • Los Colegios son corporaciones de derecho público porque cumplen, en esencia, con  
4 características como las siguientes:

5 1. Existencia de un grupo de miembros cuyas particularidades los hace pertenecer a él  
6 (la profesión) y los hace acreedores de derechos y deberes que no alcanzan a quienes no  
7 poseen aquellas cualidades;

8 2. La creación de un ente jurídico con personalidad propia (El Colegio) quien resguarda  
9 los intereses del grupo y es llamado a satisfacerlos;

10 3. Dentro de su composición orgánica destaca la presencia –entre otros- de dos órganos  
11 principales: la Asamblea General y la Junta Directiva (en el caso del Colegio de Licenciados  
12 y Profesores, las atribuciones de dichos órganos están establecidas en la Ley Orgánica  
13 4770 en los artículos 13 y 23 respectivamente);

14 4. La Junta Directiva tiene origen electoral y representativo.

15 En este mismo sentido el tratadista argentino José Roberto Dromi, al referirse al tema objeto  
16 de comentario ha señalado que: *“Son (las corporaciones) Asociaciones compulsivamente*  
17 *creadas por el Estado para cumplir determinados objetos públicos y sometidos a un régimen*  
18 *de derecho público, particularmente en lo que se refiere al control del Estado y a las atribuciones*  
19 *de la Corporación sobre sus asociados; por ejemplo, los colegios profesionales (...) Lo*  
20 *característico (en las Corporaciones) entonces, resulta ser la existencia de un núcleo de*  
21 *intereses propios de los miembros de esas colectividades, que no pueden confundirse ni con*  
22 *los intereses particulares de los miembros de la corporación, pero ni tampoco con el interés del*  
23 *Estado, porque se trata de intereses diferentes e intermedios entre ambos. Estamos en*  
24 *presencia, consiguientemente, de unas personas jurídicas que podríamos calificar*  
25 *simultáneamente como “públicas” pero “no estatales” (DROMI, Instituciones de Derecho*  
26 *Administrativo, 1973, página 443) (el destacado no es del original). Como ha quedado claro*  
27 *las corporaciones profesionales se encuentran ubicadas, si bien es cierto dentro del concepto*  
28 *de entes públicos, pero fuera del aparato estatal mismo, no son instituciones descentralizadas.*

29 **II. CONCEPTO DE “ENTES PÚBLICOS NO ESTATALES” Y SU NATURALEZA JURÍDICA:**

1           ¿Cuáles son los criterios para definir a un ente como público? Doctrinariamente se han  
2           establecido diferentes tesis en torno a esta respuesta. Así, el maestro Eduardo Ortiz Ortiz, en  
3           sus "Tesis de Derecho Administrativo, ha delimitado los siguientes criterios:

- 4           • La existencia de potestades de imperio: a saber, la facultad de imponer deberes o suprimir  
5           los derechos de otro sin su consentimiento (voluntad). Sin embargo, se ha considerado que  
6           dicho criterio resulta insuficiente para englobar a toda la actividad de los entes públicos, en  
7           donde perfectamente puede encontrarse entes que no cuenten con ninguna potestad de  
8           imperio, sino que pueden dedicarse a prestar servicios como los industriales o mercantiles;  
9           en otros términos, dicho ente debe estar vinculado por ciertas sujeciones o deberes  
10          especiales frente al público (como por ejemplo, el principio de legalidad).
- 11          • El fin público: se ha considerado que tampoco este criterio constituye el índice de calificación  
12          de un ente como público. Así, el Estado puede actuar privadamente al prestar un servicio  
13          de utilidad o ganancia cuyo fin no sea lucrativo; también puede existir fines lucrativos de  
14          carácter público (ejemplo, los de naturaleza fiscal) que destinen este lucro a finalidades  
15          "desinteresadas".
- 16          • La tutela y la relación institucional de servicio: según esta tesis, un ente es público cuando  
17          en su estatuto o en la ley general del Estado se encuentra a favor de éste la potestad de  
18          imponer directrices y planes al ente. Adicionalmente de encontrarse bajo la tutela de un  
19          contralor. Sin embargo, esta tesis también ha sido descalificada al considerar la continua y  
20          creciente invasión del campo de la iniciativa privada por la policía estatal a través de  
21          controles y actos de dirección, tal como ocurre con la libertad de industria y comercio y con  
22          las profesiones.
- 23          • El origen del ente: según esta teoría, si el ente ha sido creado por acto jurídico del Estado  
24          (legislativo o administrativo) el ente es público. Sin embargo, esta tesis reconoce la  
25          posibilidad que una persona moral de origen privado se convierta en pública si ésta transmite  
26          al Estado la totalidad de su paquete accionario; también contempla la posibilidad de que el  
27          Estado participe en la sociedad con los particulares, pero dicha sociedad no se convertiría  
28          en pública sino cuando el Estado es mayoritario o detente privilegios especiales de  
29          organización y participación, derogatorios del régimen mercantil común. Lo anterior podría

1            considerarse una verdad inconclusa, por lo que esta tesis se torna insuficiente para cualificar  
2            a esta persona, toda vez que el origen estatal del ente es condición necesaria (aunque no  
3            suficiente) del carácter público del mismo, y no como lo ha expuesto someramente la tesis  
4            en cuestión. Es posible que existan entes creados por el Estado que no sean públicos –si  
5            conservan un régimen de sociedad mercantil común- pero no es posible que haya un ente  
6            público no creado por el Estado. Es posible que un ente público –como las corporaciones  
7            profesionales o de otro tipo- esté básicamente formado por una asociación de particulares,  
8            cuya asamblea general forma parte del órgano supremo del ente, pero éste no será público  
9            mientras no resulte su existencia de una ley o reglamento orgánicos, que contemplen la  
10           necesidad de pertenencia del ente según la categoría de persona o grupo de que se trata.  
11           En estos casos, la corporación es pública porque es de origen legal y porque la afiliación a  
12           la misma es directa o indirectamente obligatoria.

13           • El régimen jurídico de la organización: según esta teoría, para que el ente sea público es  
14           necesario que haya sido creado por el Estado y que esté sometido al régimen de Derecho  
15           Público, en su organización o en su actividad. Una limitante dentro de este criterio podría  
16           ser hecho de que cada ente tiene su ley o estatuto orgánico que le impediría un régimen  
17           propio de cargas y ventajas distinto del estatal común, teniendo lo anterior como  
18           consecuencia que el principio de que el Derecho estatal no es aplicable a los entes públicos,  
19           salvo remisión expresa o inequívoca del estatuto orgánico de estos, por lo que en ausencia  
20           de remisión de este tipo, la regla es que el ente es libre en su actuación y sometido  
21           únicamente a las reglas de oportunidad que escoja en uso de su discrecionalidad o a los  
22           reglamentos autónomos que dicte en uso de la misma. Obviamente, esta concepción de la  
23           personalidad jurídica pública y menor como un ordenamiento parcial de excepción limita  
24           extraordinariamente las consecuencias generales del carácter público de cada ente, regido  
25           por su estatuto propio. Sin embargo, manifiesta Ortiz, es posible sentar la regla general de  
26           que el régimen supletorio del ente ha de ser el más adecuado al régimen expreso del mismo,  
27           considerado en conjunto, fundamentalmente en punto a la actividad. La actividad del ente  
28           es el fenómeno fundamental de su existencia y a la misma ha de supeditarse y adaptarse el

1           resto de su vida, excepto en cuanto a lo expresa e inequívocamente regulado en sentido  
2           opuesto.

3           Los anteriores criterios doctrinales han servido de base para definir el concepto de ente público  
4           no estatal, así como su estructura y régimen aplicable. Así, por ejemplo, la Contraloría General  
5           de la República, en su oficio 7865 del 4 de julio de 2002, al referirse a este tipo de entes ha  
6           indicado que *“se trata de entes que no se enmarcan dentro del Estado, por lo que se admite  
7           que no integran la Administración Pública, pero que están sujetos en mayor o menor medida a  
8           un régimen de derecho público en razón de las funciones que desempeñan, pues el legislador  
9           les ha confiado una serie de competencias en forma expresa. En ese sentido, son titulares de  
10           una serie de potestades administrativas, pero se considera que sus fines son de un interés  
11           general menos intenso que el que satisface el Estado. Lo anterior se explica al tomar en cuenta  
12           que una característica propia y distintiva del ente público no estatal es que reside sobre una  
13           base asociativa, de modo que los intereses que está llamado a tutelar son de carácter grupal o  
14           gremial, en donde existe de parte del Estado un legítimo interés en su tutela aunque, por  
15           naturaleza, el ejercicio de esta tutela no la asume directamente, aunque sí la puede supervisar.  
16           Asimismo, por tratarse de entes que usualmente representan y defienden intereses de cierto  
17           sector económico y productivo –como por ejemplo el Instituto del Café (ICAFE) o la Liga Agrícola  
18           Industrial de la Caña (LAICA)– o de un determinado gremio –como ocurre con los colegios  
19           profesionales–, sus recursos generalmente provienen de las cuotas que pagan los propios  
20           asociados y de ciertas contribuciones que son impuestas y reguladas por ley, en cuyo caso los  
21           fondos poseen naturaleza parafiscal. Nótese que se trata de entidades de base asociativa, de  
22           ahí que presentan un carácter corporativo. En ese contexto, generalmente la dirección superior  
23           de este tipo de corporaciones reside en una asamblea general –conformada por los miembros  
24           unidos por un interés común o de gremio– asamblea que en su posición de órgano superior  
25           define lo relativo a la política y administración del ente. Es decir, son los propios miembros de  
26           la corporación quienes toman las decisiones fundamentales para la actividad del ente, y la junta  
27           directiva cumple un papel de ejecutor de las políticas adoptadas por la asamblea. Lo anterior  
28           tiene por objeto insistir en que la naturaleza jurídica de un ente depende de la organización,  
29           competencia, la conformación de su patrimonio y la presencia de rasgos como los que se han*

1 *venido señalando, y no simplemente de la calificación que por ley se le confiera a un ente como*  
2 *"no estatal", toda vez que ello en otras ocasiones ha sido utilizado para eximir a entes que en*  
3 *realidad son estatales, de una serie de disposiciones de Derecho Público, sobre todo en el*  
4 *ámbito financiero, de fiscalización y de contratación administrativa. Por otra parte, el Estado*  
5 *también crea instituciones que, si bien no integran orgánicamente el Poder Ejecutivo, tienen un*  
6 *carácter instrumental, con una gestión especializada y destinada al cumplimiento de un fin,*  
7 *para cuyo cumplimiento la ley le confiere una serie de potestades. De ese modo, no se trata de*  
8 *una entidad al servicio de los intereses de un sector productivo o profesional, sino a la*  
9 *consecución de fines que son del Estado en un determinado campo, y por ello se trata de*  
10 *entidades estatales".*

11 Por su parte, en este orden de ideas, el dictamen C- 118-98 de la Procuraduría General de la  
12 República señala que "otro elemento a considerar, se relaciona con uno de los factores que la  
13 doctrina utiliza para determinar la naturaleza jurídica de los organismos públicos,  
14 concretamente, para definir si se deben entender ubicados dentro del sector público estatal o  
15 del no estatal. Consiste en lo que se ha denominado "la participación estatal" en el organismo  
16 que se analiza, participación que se refiere propiamente al aspecto patrimonial." Con relación  
17 a la diferencia que pueda presentar la naturaleza del patrimonio dentro de este tipo de entes,  
18 doctrinariamente tanto José Roberto Dromi como Agustín Gordillo, ante el análisis de los  
19 criterios de distinción entre los entes públicos estatales y los no estatales, han manifestado que:  
20 "*Si el patrimonio pertenece mayoritaria o íntegramente al Estado (Nación, provincia, municipio,*  
21 *entidad autárquica u otra persona pública estatal), el ente será estatal... Si, por el contrario, el*  
22 *capital o patrimonio es sólo privado o con participación estatal minoritaria, el ente se considera*  
23 *no estatal..."* Dromi, José Roberto, "Instituciones de Derecho Administrativo", Editorial ASTREA,  
24 Buenos Aires, 1973, p. 442, 443". Sin embargo, se concluye que su naturaleza como ente  
25 público no resulta afectada.

### 26 **III. LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS:**

27 Con la aprobación de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635), se incluyó  
28 en el ordenamiento jurídico costarricense la ley de Responsabilidad Fiscal de la República (Título  
29 IV), mediante el cual se establece en el artículo 5 establece que:



1 ARTÍCULO UNO. - Se reforma el artículo 5 del título IV de la Ley de Fortalecimiento de las  
2 Finanzas Públicas número 9635, cuyo texto dirá:

3 **ARTÍCULO 5- Ámbito de aplicación.** La regla fiscal será aplicable a los presupuestos  
4 de los entes y los órganos del sector público no financiero **que perciban fondos**  
5 **públicos.**

6 ARTÍCULO DOS. - Se adiciona el inciso f) del artículo 6 del título IV de la Ley de Fortalecimiento  
7 de las Finanzas Públicas número 9635, cuyo texto dirá:

8 **ARTÍCULO 6-**

9 (...)

10 **f) Los Colegios Profesionales que no perciban fondos públicos.**

11 Rige a partir de su publicación.”

12 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

13 **ACUERDO 19:**

14 **Dar por recibida la propuesta para modificar la Ley No. 9635, según detalle,**  
15 **presentada por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal. Solicitar a la**  
16 **Presidencia agende este oficio en una próxima sesión para su análisis y toma de**  
17 **decisiones./ Aprobado por siete votos./**

18 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Presidencia y a**  
19 **la Unidad de Secretaría (Anexo 14)./**

20 **ARTÍCULO 21.** Recordatorio de proceso. **(Anexo 15).**

21 La M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, presenta el oficio CLYP-JD-AL-O-062-2021  
22 de fecha 26 de agosto de 2021, suscrito por su persona, en el que señala:

23 “Sirva la presente para saludarles respetuosamente y, a la vez, realizar el siguiente recordatorio:  
24 ***el próximo 31 de diciembre del 2021 se vence el nombramiento del actual***  
25 ***representante del Colegio ante la Junta Directiva de Jupema,*** por lo cual debe  
26 procederse de conformidad con lo señalado por el artículo 62 del Reglamento General, el cual  
27 se adjunta al presente oficio.

28 La nueva representación del Colegio inicia el 1º de enero del 2022 por lo que, según señala el  
29 numeral citado, la **convocatoria** correspondiente debe realizarse con tres meses de antelación,

1 siendo la fecha máxima el día **30 de setiembre** de los corrientes. Dicha convocatoria la realiza  
2 la Junta Directiva mediante publicaciones en los medios del Colegio y al menos una vez en un  
3 medio escrito de circulación nacional.

4 Previo a esa fecha, la Junta deberá conformar la Comisión Evaluadora, la cual debe ser  
5 integrada por cinco personas colegiadas respetando la equidad de género. La convocatoria para  
6 conformar la Comisión Evaluadora puede realizarse a través de los medios del Colegio. La Junta  
7 Directiva deberá definir el monto del estipendio de esta Comisión (se cancela de conformidad  
8 con la asistencia a sesiones). La vigencia de esta Comisión corresponde al periodo que dure el  
9 proceso de selección del representante.

10 Si se toma como parámetro la fecha límite de convocatoria, de acuerdo al Reglamento General,  
11 las ofertas deben presentarse en los siguientes quince días hábiles contados a partir de la  
12 publicación de la convocatoria, por lo que la **fecha límite para entrega de ofertas** de  
13 candidatos al puesto de representante del Colegio ante Jupema vence el día **21 de octubre**  
14 **de 2021**.

15 La Comisión Evaluadora tiene un mes calendario para la revisión de expedientes, emitir su  
16 **informe y entregar a la Junta Directiva una lista con los mejores cinco candidatos**.

17 El plazo máximo para dicha entrega vence el día **21 de noviembre de 2021**.

18 La Junta Directiva deberá realizar el nombramiento del representante dentro de los quince días  
19 hábiles posteriores al recibo de la valoración. Dicho nombramiento deberá realizarse en una  
20 sesión extraordinaria, mediante votación secreta y calificada (2/3 partes de la totalidad de los  
21 miembros del órgano). El plazo máximo para la realización de dicha sesión extraordinaria  
22 corresponde al día **13 de diciembre de 2021**. Este nombramiento puede ser impugnado por  
23 cualquiera de los otros candidatos de la lista de cinco, y para ello tienen un plazo de tres días  
24 hábiles posteriores del recibo de la notificación del acuerdo al medio señalado.

25 Las fechas presentadas son plazos límites, por lo que, si la convocatoria se realiza antes de la  
26 fecha indicada, los demás plazos se adelantaran de conformidad.

27 Quedo a sus órdenes para cualquier otra consulta. Se suscribe atentamente;"

28 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

29 **ACUERDO 20:**

1 **Dar por recibido el oficio CLYP-JD-AL-O-062-2021 de fecha 26 de agosto de 2021,**  
2 **suscrito por la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, respecto al proceso**  
3 **para nombrar el Representante del Colegio ante la Junta de Pensiones y**  
4 **Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA), del 2022 al 2026. Solicitar a la**  
5 **Dirección Ejecutiva, coordine lo pertinente para la publicación, mediante la cual se**  
6 **convoque a los colegiados interesados en ser parte de la Comisión Evaluadora para**  
7 **el proceso supracitado. Los atestados deberán ser entregados en la Unidad de**  
8 **Secretaría a más tardar el 10 de setiembre de 2021./ Aprobado por siete votos./**  
9 **Comunicar a la M.Sc. Francine Barboza Topping, Asesora Legal, a la Dirección**  
10 **Ejecutiva (Anexo 15) y a la Unidad de Secretaría./**

11 **ARTÍCULO 22.** Propuesta.

12 El M.Sc. Fernando López Contreras, Presidente, propone modificar los días de sesiones durante  
13 el último cuatrimestre para el 2021, los lunes y miércoles a partir de las 6:00 p.m., ya que ha  
14 visto que algunos miembros de Junta Directiva tienen que correr para sesionar por motivos  
15 laborales.

16 Conocido este punto la Junta Directiva acuerda:

17 **ACUERDO 21:**

18 **Sesionar de manera ordinaria los lunes y miércoles de cada semana de 4:00 p.m. en**  
19 **adelante, a partir del lunes 06 de setiembre de 2021./ Aprobado por siete votos./**  
20 **Comunicar a la Junta Directiva, Dirección Ejecutiva, Asesoría Legal, Fiscalía,**  
21 **Auditoría Interna y a la Unidad de Secretaría./**

22 **CAPÍTULO XI: CIERRE DE SESIÓN**

23 **SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR EL PRESIDENTE FINALIZA LA SESIÓN A LAS VEINTIÚN**  
24 **HORAS CON CUARENTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA INDICADO.**

26 **Fernando López Contreras**

**Jacqueline Badilla Jara**

27 **Presidente**

**Secretaria**

28 Levantado de Texto: Maritza Noguera Ramírez.